



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Octubre de dos mil ocho.**

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

#### CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Juan Espino Martín

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

D. Luis Valiente López

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Roberto Olivera Lunar

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

D. José Fernández Pérez

Dña. Mercedes Moyano Valhondo

D. Manuel Jiménez Martínez

Dña. María del Pilar Vargas Maestre

D. Francisco Robustillo Robustillo

Dña. María del Carmen López del Cid

D. Juan Marrero Roig

Dña. Begoña Saussol Gallego

D. Francisco Miranda Moreno

Dña. María Magdalena Moreno Benítez

D. Daniel Serrano Dillana

Dña. Gema Fernández Villalobos

Dña. Esther Castaño Pérez



**SECRETARIO EN FUNCIONES**

D. Pedro María Rodríguez Rodríguez

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintinueve de octubre de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, el Secretario en funciones, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de la Sra. Ferreira López y el Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Se encuentran presentes los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **veintinueve de septiembre y diez de octubre de dos mil ocho**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.



**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintinueve de septiembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA.**

Se trae a la Mesa propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre sustitución de Dña. Estrella Gordillo Vaquero en el Consejo Escolar del C.P. José María de Calatrava, nombrando en su lugar a D. Saturnino González Ceballos.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Nombrar a D. Saturnino González Ceballos representante municipal en el Consejo Escolar del C.P. José María de Calatrava.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Dirección del C.P. José María de Calatrava.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-SO-01 NACIONAL SUR “LA HEREDAD”.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del expediente denominado “Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 Nacional Sur *La Heredad*”, tramitado a instancias de D. Cesáreo Muñoz García, en representación de la



Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-01 La Heredad, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008.

Visto que el expediente se ha sometido a información pública en los términos que establece el art. 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, constando en el expediente certificación acreditativa de que no se han presentado alegaciones al mismo.

Habida cuenta que obra en el expediente documento de Modificación al Plan Parcial debidamente visada.

Considerando que el Pleno Municipal es competente para la aprobación del expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 76,1,2,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx); y 125 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero.

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre pasado, el Pleno por mayoría absoluta adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 Nacional Sur “La Heredad”, tramitado a instancias de D. Cesáreo Muñoz García, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-01 La Heredad.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de las Ordenanzas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma prescrita en la legislación urbanística así como la notificación a todos los propietarios afectados.

**CUARTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el cumplimiento de las anteriores actuaciones, así como todas aquellas que sean necesarias en orden a la plena eficacia del presente acuerdo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano



Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. “NORMAS URBANÍSTICAS Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO”.**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae a la Mesa el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana “Normas Urbanísticas y Áreas de Mantenimiento”, el cual se acordó aprobar inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2008.

Una vez adoptado ese acuerdo de aprobación inicial y como previenen los artículos 121.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 77.2.2 de la LSOTEx se sometió a información pública, por periodo de un mes, publicándose en el D.O.E. de fecha 9 de Junio de 2008, en el B.O.P. de fecha 17 de Junio de 2008 y en el Periódico HOY de fecha 20 de Junio de 2008, sin que haya sido preciso realizar notificación personal alguna.

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública, y visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 20 de octubre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. “Normas Urbanísticas y Áreas de Mantenimiento”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Fomento a efectos de su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras y Infraestructuras.



Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, para decir que:

“En su momento ya solicitamos que se nos ampliase la información sobre si los edificios antiguos se podrían también adaptar a esta nueva normativa, y se nos aclaró que siempre y cuando cumpliesen con todos los requisitos así podría ser.

Otra duda tenemos. Y es que por qué las antenas y la altura de las antenas a 9 metros están excluidas sólo en las zonas declaradas bienes de interés cultural. ¿No se podría ampliar a las demás zonas? Entendiendo siempre que vamos a votarla favorablemente, lo que pasa es que esto es casi como un ruego, una solicitud: que haya un estudio, un informe sobre las antenas de telefonía, ya que este tema siempre nos ha preocupado a todos; y que podamos estudiar no solamente ampliar a la zona B.I.C. la prohibición de las antenas de telefonía móvil, sino a ver cómo podemos seguir regulando el tema de manera que no seamos algunos ciudadanos de primera y otros de segunda.”

La Sra. Gordillo Vaquero tomó la palabra para contestar a la portavoz del Grupo Municipal Popular:

“Se tendrá en cuenta la proposición que acaba de hacer, y solicitaremos a los técnicos que hagan un informe en el sentido que usted ha contado.”

Seguidamente, intervino el Sr. Alcalde para explicar que “está a disposición de todos los concejales el informe elaborado de un modo riguroso y serio por la Universidad de Extremadura sobre las antenas de telefonía móvil en la ciudad. Ese informe fue hecho público y los medios de comunicación de hicieron eco de él hace varios meses, en el que participó un emeritense, Ángel María Cid Benítez Cano, con su trabajo fin de carrera sobre la incidencia de las antenas de telefonía móvil en la ciudad, en el que venía a decir como conclusión final que estaba por debajo de lo mínimo que marca cualquier normativa. Por tanto, tranquilizaba a la población. Pero en todo caso, el informe obra en poder del Ayuntamiento para que cualquier concejal pueda consultarlo.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero tomó la palabra para aclarar que “lo que se regula aquí no es la repercusión de las ondas electromagnéticas de las antenas de telefonía, sino es un asunto de disciplina urbanística. Lo que limitamos o lo que se regula es la altura y dónde se tienen que instalar, en ningún caso la repercusión midiéndola en ondas electromagnéticas de las antenas de telefonía. Es un tema puramente urbanístico, no tiene otro contenido.”



La Sra. Vargas volvió a intervenir para decir que “la norma urbanística aplicada a lo que es un B.I.C. favorece a una parte de los emeritenses, porque no se van a encontrar con una antena a su lado. Sin embargo, los que no tengamos la suerte de vivir al lado de una zona declarada como bien de interés cultural podemos padecer el tener una antena. Y como eso no nos gusta y pensamos que todos tenemos los mismos derechos, entendemos que si podemos favorecer o facilitar que así sea, mediante los informes y los estudios preceptivos, pues hagámoslo.”

Por último, el Sr. Alcalde concluyó que “no podemos crear alarma social con este asunto. Los responsables políticos creo que debemos hacer un ejercicio de responsabilidad en este tema. Hay técnicos de la Universidad de Extremadura que han estudiado todos los espacios de la ciudad donde hay antenas de telefonía móvil, y llegan a la conclusión que de esas ondas electromagnéticas no se deriva ni el más mínimo problema para la población. Entonces, yo no soy quien para corregir a científicos que dicen eso. Ese estudio está a disposición de todos y, repito, los medios de comunicación se hicieron eco de él. Por tanto, no ha lugar a que haya ciudadanos de una clase o de otra, entre otras cosas porque a veces son las propias comunidades de vecinos las que aceptan que haya antenas de telefonía en sus tejados o en sus terrazas porque les pagan las compañías de teléfono. Luego hay otros vecinos que dicen que desde que las antenas están, han aumentado las enfermedades. Yo creo que hay que ser riguroso, ser serio, y hay informes de la Universidad de Extremadura hechos sobre Mérida donde dice que no hay ni el más mínimo problema para nadie.”

#### **PUNTO 6º.- EXPEDIENTE DE CONSULTA DE VIABILIDAD SOBRE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UE-SE-05.**

Se trae a la Mesa escrito presentado por D. Antonio Hernández Montaña, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-SE-05 Reina Sofía P.G.O.U. Mérida, por el que se solicita consulta de viabilidad de transformación urbanizadora de la UE-SE-05.

Teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en los que se hace constar que la documentación aportada cumple lo establecido en el art. 10 de la LSOTEx y se señalan las condiciones técnicas que han de cumplimentarse en el Programa de Ejecución; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2008, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar conforme a lo establecido por el art. 10.1º de la LSOTEx, la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE-SE-05, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-SE-05 Reina Sofía P.G.O.U. Mérida.

**SEGUNDO.-** Determinar el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento, conforme a lo preceptuado por el art. 126.1.a de la LSOTEx.

**TERCERO.-** Fijar los siguientes criterios orientativos para el desarrollo de la actuación, que deberán cumplimentarse en el Programa de Ejecución:

- Las condiciones de la urbanización serán las fijadas por el Ayuntamiento de Mérida, tanto en las Normas Técnicas de Redacción de Proyectos de Urbanización como en las condiciones de alumbrado público y jardinería.
- Las instalaciones aéreas existentes en la zona deberán enterrarse en el transcurso de la actuación.
- Al estar la actuación en una zona arqueológica III, Protección Normal, se estará a lo dispuesto en la Normativa del PGOU y a los condicionantes que establezca, en su momento, el organismo competente al respecto.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, conforme a lo establecido por el art. 126.2 de la LSOTEx.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico y a la Delegación de Urbanismo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr.





Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la breve presentación por parte de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, del punto objeto de aprobación, intervino la Sra. Vargas Maestre quien dijo:

“En el punto tercero del expediente fija los criterios orientativos para el desarrollo de la actuación que deberá cumplimentarse en el Programa de Ejecución, que es lo que verdaderamente nos interesaría, en el que se pondrán las condiciones de la urbanización que serán fijadas por el Ayuntamiento de Mérida, tanto en las normas técnicas de redacción de proyecto de urbanización como las condiciones de alumbrado público y jardinería. Pediríamos que no solamente estén recogidos estos dos apartados, sino que esté recogido el apartado abastecimiento de agua; porque sabe usted que ahí va a haber una cantidad importante de viviendas, y que podemos encontrarnos con el mismo problema que en su día se originó en la zona norte. Si para cuando sea el informe de viabilidad viene, contará con el voto favorable por unanimidad de todos y si no, nos seguiremos absteniendo o votando en contra.”

A continuación, tomó la palabra la Sra. Gordillo Vaquero:

“Posiblemente los técnicos no hayan puesto el tema del abastecimiento de agua. En todas las urbanizaciones, en todas las actuaciones que se aprueban o que se revisan desde la Delegación de Urbanismo es una de las condiciones en la urbanización, no sólo, como usted bien dice, el alumbrado público y la jardinería, sino también el abastecimiento de agua. Y me alegra que reconozca usted que hay problemas de presión en la zona norte, y que en su momento no se tuvo previsión con respecto a las infraestructuras de las redes de abastecimiento de agua.”

Seguidamente, volvió a intervenir la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre:

“Usted sabe que los problemas de agua originados en la zona norte vienen de finales del 93, principios del 94, cuando los vecinos hacían sentadas a la puerta de este Ayuntamiento porque el anterior equipo de gobierno, del partido socialista, no había cumplido con la normativa en el abastecimiento del agua; y gracias a ello, se originaron los problemas que se



originaron, sobre todo, lo que luego se tuvo que constituir como una cooperativa para hacer todo lo que ahora se conoce que es el lateral de la zona del cementerio.

Entonces, no me lo ponga usted tan en bandeja, Sra. Gordillo, que tuvimos que estar intentando solventar los problemas y ustedes se encargaron de paralizar, lo mismo que se han encargado de paralizar todo aquello que oiese al Partido Popular, un gran proyecto de mejora de abastecimiento del agua que hubiese estado en un año acabado y terminado y con la solución del abastecimiento del agua en esa zona norte hecha, ya acordado con la empresa; y que ustedes se han encargado de paralizar y de llevar año y medio vendiéndonos otro proyecto del agua que lo único que se ha traducido, hasta ahora, ha sido en que ahora nos van a subir ustedes el precio del abastecimiento del agua.”

El Sr. Alcalde intervino para decir:

“La Sra. Vargas tiene una habilidad y es que está haciendo de mí un hombre de temple y de paciencia, porque lo que hay que oír: la culpa de que no haya agua en la zona norte la tiene Antonio Vélez. Lo que tenemos que hacer es solucionar los problemas, en vez de buscar responsables. Vamos a dejar ya de echarle la culpa a otros, a otras instituciones..., porque eso no lleva a ningún sitio.”

Al terminar, el Sr. Alcalde dio la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero:

“Con relación a ese magnífico proyecto que se va a cometer en la ciudad, proyecto de una cuantía muy importante de treinta y cinco millones de euros, hay que entender que hay que gestionar, que hay que, con otras administraciones, conseguir que ese dinero venga a la ciudad.

Y para su información , Sra. Vargas, y para cualquier ciudadano está publicado en el Boletín, está licitado el anteproyecto por Hidroguadiana por un importe de 400.000 euros.”

### **PUNTO 7º.- EXPEDIENTE SOBRE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NO-29/159 “CAHIZ DE SANTIAGO”.**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae escrito presentado por D. Andrés de la Villa Vega, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-29/159, al que se acompaña Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización, interesando la tramitación, adjudicación y aprobación del primero.



Visto que durante el periodo de exposición pública abierto tras la presentación del Programa de Ejecución no se han presentado alegaciones al mismo, si bien se ha presentado fuera de plazo alegación por D. José María de la Vega Ortiz de la Torre en nombre de la empresa Desarrollos Comerciales y de Ocio Grupo Lar. Dicha alegación plantea el aumento de la reserva de potencia para la parcela comercial a fin de garantizar la viabilidad energética y funcional del comercial proyectado en la misma.

Visto informe técnico obrante en el expediente, en el que se hace constar que la potencia reservada y consignada en el proyecto de urbanización, cumple con las condiciones mínimas Reglamentarias, por lo que no procede atender la alegación presentada.

Habida cuenta que la proposición jurídico-económica contiene todos los aspectos exigidos por el art. 119.3 de la LSOTEx. Y, asimismo, la propuesta de convenio urbanístico contiene los requisitos establecidos en el art. 119.2 de la LSOTEx.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 20 de octubre pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. José María de la Vega Ortiz de la Torre, en nombre de la empresa Desarrollos Comerciales y de Ocio Grupo Lar, dado que la potencia reservada y consignada en el Proyecto de Urbanización cumple las condiciones mínimas reglamentarias.

**SEGUNDO.-** Aprobar, al amparo del art. 135.1.a de la LSOTEx, el Programa de Ejecución de la UE-NO-29/159 del PGOU y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-29/159 del Plan General de Mérida.

**TERCERO.-** Establecer como sistema de actuación el de Compensación.

**CUARTO.-** Retener la garantía provisional y ordenar que se complete ésta hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva, que será del veinticinco por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 134.A.4 y 118.3 de la LSOTEx y 2.30.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Mérida.



**QUINTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura el Programa de Ejecución Aprobado, para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 135.7 y 137.2 de la LSOTEx y en el art. 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UE-NO-29/159 en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEx.

**SÉPTIMO.-** El inicio de las obras de urbanización estará condicionado a la presentación de la documentación y cumplimiento de los aspectos que a continuación se detallan:

- Deberá tener aprobado el Proyecto de Reparcelación.
- Deberá aportar justificante del abono del 25% del presupuesto global de la urbanización en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras.
- Acreditación de tener encargada la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Tener presentado el Estudio Geotécnico del terreno, calificando como aptos los terrenos para urbanizar.
- Tener presentado el Plan de Control de Calidad de la obra y la conformidad del técnico de la administración coordinador de la obra.
- Tener presentadas dos copias del proyecto refundido y CD con toda la documentación en fichero DWG para planos y Pdf para memorias y mediciones.
- Presentar CD con el Programa de Ejecución completo.
- Acta de replanteo e inicio firmada por el Ayuntamiento.
- Nombre y CIF del contratista de obras.

El proyecto de ejecución y el comienzo de las obras deberá contemplar las medidas de protección que se indiquen en el informe del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida de 25 de Septiembre de 2008.

Previo a la recepción de las obras de urbanización deberá aportar:

- Certificado final de obras e instalaciones visado.
- Proyecto final de obras e instalaciones realmente ejecutadas en papel y fichero DWG.



- Aprobaciones de las compañías suministradoras y organismo competente, de las instalaciones realizadas.
- Ensayos realizados de las obras e instalaciones.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

La portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, intervino para decir:

“Este proyecto lo impulsó el anterior equipo del Partido Popular cuando estaba gobernando en el Ayuntamiento de Mérida. De esto no hace tanto. Ahora que ven con buenos ojos este proyecto, que una vez que pasó por aquí fue llevado a la Junta de Extremadura para que lo incorporase, proyecto que ustedes decían que era un pelotazo. Sin embargo, cuando por la Junta de Extremadura, al mismo proyecto, se le incorporó una cantidad ingente de viviendas, de las cuales 331, en concreto cerca de 200, iban a ser del Plan Especial de 60.000 euros, ya no era pelotazo. Nosotros consideramos que ustedes iban a pensar que poniéndole la Junta el visto bueno con las viviendas, iban a considerar que era doble pelotazo. Porque si hay un empresario que gana X lucro con un proyecto comercial, evidentemente ganará X por dos, si encima a ese proyecto comercial le suma esas viviendas que va a vender y de las que va a sacar dinero. Pero como la Junta de Extremadura, es decir el Partido Socialista, le dio el visto bueno ustedes tuvieron que aceptarlo y asumirlo. Una vez que lo aceptaron y lo asumieron, efectivamente, se va a llevar a cabo por fin.

Con las viviendas, ya demás, mucho nos tememos que la Junta de Extremadura del dinero de todos los extremeños, incluidos los emeritenses evidentemente, va a pagar los planes de viviendas sociales que se encuentran dentro de lo que va a construir la empresa constructora de las 331 viviendas.



Estupenda operación de la cual nos alegramos. Bienvenida sea aunque con dos años de retraso, después de darle muchas vueltas y de que ustedes se han tenido que tragar algo que decían que era un pelotazo.”

A continuación, tomó la palabra la Sra. Gordillo Vaquero:

“Yo no sé si es que usted no se entera o no se quiere enterar o manipula interesadamente la información.

Efectivamente, era un pelotazo urbanístico porque era una reclasificación de suelo pura y dura, es decir, de un rústico se pasaba a un uso terciario. Lo que hace la Junta es incluir un factor social, y obligar al promotor y al dueño de ese suelo terciario, que se reclasificaba de rústico y multiplicaba por cien su valor, a adquirir más suelo para construir viviendas sociales. Entiendo que usted estará a favor de que haya viviendas sociales.

Y no son trescientas y pico, Sra. Vargas, son concretamente 180 viviendas sociales. Y al promotor se le obliga a adquirir suelo para incluir un factor social y que ese valor, esa plusvalía que generaba ese suelo de ser rústico a ser industrial, lo invierta en un beneficio para la sociedad como es construir viviendas de esas características de régimen especial.

Por eso, ya no es un pelotazo. Y, por eso, antes sí era un pelotazo. Y creo que eso cualquier ciudadano puede entenderlo, usted posiblemente no, pero cualquiera medianamente lúcido lo entiende.”

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE DETERMINADAS OBRAS Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN EL RECINTO DEL HERNÁN CORTÉS, A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ARTÍCULO 92.1.b DE LA LSOTEx.**

Por la Delegada de Urbanismo se trae a la Mesa escrito remitido por el Interventor Municipal en el que, tras indicar que existen recursos presupuestarios provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo para financiar las obras consistentes en la “Construcción de edificios en el antiguo Cuartel Hernán Cortés”, solicita la tramitación del pertinente expediente de declaración de interés público a los efectos prevenidos en el artículo 92.1.b de la LSOTEx.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre pasado, así como el informe obrante en el expediente, el Pleno



por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Declarar de interés público las obras y actuaciones urbanísticas consistentes en la construcción de edificios e infraestructuras en el recinto del antiguo Cuartel Hernán Cortés”, a los efectos prevenidos en el artículo 92.1.b) de la LSOTEx.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, intervino la Sra. Gordillo Vaquero para exponer la propuesta objeto de aprobación.

Seguidamente, tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien dijo:

“85 millones de euros de inversión, 1.600 puestos de trabajo, un afiteatro al aire libre para 1.500 personas, 2.000 plazas de aparcamiento público en pleno centro de la ciudad, una estación de autobuses subterránea, un planetario, un teatro y una sala de conciertos, guarderías, centro de mayores, multicines, supermercados, 100 locales, zona de museos y edificios administrativos. Y todo paralizado por un capricho de este equipo de gobierno, y lo peor es que no se les cae la cara de vergüenza.

Y fíjese que no se le cae la cara de vergüenza que llega hasta decir en los medios de comunicación que era una operación ilegal como ya dictaminó el Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo que no es ningún juez, que no puede dictaminar, que son personas elegidas a dedo cuyo único mérito es ser afines al partido socialista. Y, por cierto,





extemporáneamente porque no lo hizo cuando lo tenía que hacer; cuando el informe era vinculante, y cuando usted intentó enredar y hacer la maraña todavía más grande para que la gente pensase que el Consejo Consultivo había dicho blanco, cuando no había dicho ni blanco ni negro, ni en su momento ni fuera de momento.

Pero no solamente eso, sino que ya es la tercera vez que ustedes intentan anular este proyecto que era el mejor para toda Extremadura, y lo hacen, además, amparándose en el famoso art. 92.b cuando usted lo único que tiene que hacer es irse letritas más abajo y en el punto c) podía haberse ahorrado todo este procedimiento. Pero como volvemos a hacer exactamente lo mismo de siempre y volvemos a vestir el santo como a ustedes le viene bien, lo que sí les advertimos, desde las filas del Partido Popular, es que nosotros sí vamos a seguir adelante con nuestro contencioso que está muy bien argumentado y que, por desgracia, nos volverán a dar la razón como ya nos la han dado en el tema de la Ciudad Deportiva, que ya se ha demostrado por activa y por pasiva que era completamente legal; en el tema del referéndum ilegal, que eso sí que lo ha dicho un juez, no el Consejo Consultivo que no es quien para decirlo, sino los jueces que son los que tienen que dictaminar. Y como dijeron que el referéndum que ustedes intentaron hacer el año pasado era ilegal, y volverán a hacer exactamente lo mismo con el proyecto del antiguo Cuartel Hernán Cortés. Y, por desgracia, los únicos perdedores en toda esta histeria colectiva, que a ustedes les a dado por intentar paralizar absolutamente todo lo que es beneficioso para la ciudad, no la vamos a pagar nada más y nada menos que todos los emeritenses; que, repito, a fecha de hoy y cuando no hubiese faltado nada más que medio año para poder disfrutar del proyecto más ambicioso y más importante de toda Extremadura en todos estos años nos hemos quedado sin la inversión de 85 millones de euros, nos hemos quedado sin los entorno a 1.600 puestos de trabajo y nos hemos quedado sin todas esas cosas que tanta falta le hacía a esta ciudad. Muchísimas gracias señores del gobierno del Partido Socialista en la ciudad de Mérida.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Sra. Vargas, mezcla usted las churras con las merinas. Aquí traemos una declaración de interés público del Hernán Cortés, pero ya que usted cuenta las cosas, como casi de costumbre, cuenta la feria según le va, le voy a contestar porque se le olvidan datos importantes.

Yo podría decirle, Sra. Vargas, a toda esa serie de cosas que ha enumerado de los locales que “yo más”, porque tenga usted claro que se va a realizar un proyecto en el Hernán Cortés, pero no voy a entrar en eso.

Y para no olvidarme le digo que el 19 de julio del 2007 tiene entrada en este





Ayuntamiento un requerimiento formal de la Junta de Extremadura, solicitando al Ayuntamiento de Mérida que proceda a anular el expediente de contratación y todos los actos que del mismo se deriven. Y además, dice que se inicien las actuaciones precisas para poder liquidar el contrato. Eso es lo que ha hecho este equipo de gobierno. El tiempo que hemos tardado es el tiempo que se ha tardado en tramitar.

Y, Sra. Vargas, como usted manipula y confunde o pretende confundir a la gente, he de decirle que en el Hernán Cortés nada sale de las arcas municipales. Hemos pagado aquello que ustedes depositaron: 526.000 € que previamente se lo depositaron a ustedes por la venta del subsuelo, por el 20% del subsuelo para hacer aparcamientos, es decir, estaba aquí y lo hemos devuelto. Y, además, hemos pagado las obras que se han hecho en el Hernán Cortés de demolición y de catas arqueológicas que, en cualquier caso, eran necesarias para el proyecto de antes y para el proyecto de después, y que ese dinero abonarán los futuros adjudicatarios del proyecto.

Y se le ha olvidado a usted un dato muy importante. Ustedes en el Hernán Cortés, en un suelo que es público, para dotaciones públicas, más de la mitad de ese suelo lo destinaban a un uso terciario, lucrativo, de dinero; y eso lo declara nulo el Consejo Consultivo. Ustedes venden el subsuelo sin desafectarlo, no porque no se pueda vender, sino porque previamente hay que desafectarlo, se saltaron todo el procedimiento a la torera. La declaración es nula. Y, además, en las partes públicas donde hacían los museitos que es una superficie menor del 50%, en torno al 40%, donde se hacía la parte pública que es para lo que está ese suelo, los museos, en esa parte ustedes vendieron, y ese dato no lo da, del patrimonio de todos los emeritenses 55.172 unidades de aprovechamiento, que al precio que estaban por esa época son 17 millones y pico de euros, es decir, 3.000 millones de las antiguas pesetas. Ese dato usted no lo da.

Por eso, se declara anulable y, por eso, incluso se nos insta a decir que es lesivo para los intereses del Ayuntamiento porque perjudica obtensiblemente las arcas municipales. Porque ese dinero, bien es verdad que no es dinero que salga contante y sonante, pero es dinero en venta de suelo, de unidades de aprovechamiento, de los sectores que están en la zona de la carretera de Alange, 55.172 unidades de aprovechamiento, casi 3.000 millones de pesetas. Eso no lo dice porque no le interesa decirlo.

En cualquier caso que los ciudadanos tengan claro que se va a desarrollar un proyecto en el Hernán Cortés, y que ese proyecto se va a ajustar a lo que establece la ley. Y que cuando se enajene el subsuelo para aparcamientos se desafectará previamente, y que no nos saltaremos el procedimiento a la torera como hicieron ustedes, lo respetaremos.”



En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Vargas Maestre dijo:

“Usted ya tiene nota del contencioso administrativo puesto por este grupo. En el mismo se le explica todo bien clarito y si no le invito a que se lo lea detenidamente. Se le explica bien clarito cómo de extemporáneo y no vinculante es el Consejo Consultivo, cómo no se puede aferrar a la declaración de nulidad, no tiene más que leerse la parte tercera. Pero le digo más: para declarar la nulidad de la que usted habla, el Consejo Consultivo debería de haber emitido el informe con anterioridad a que ustedes intentasen anularlo, pero se les pasó; porque como se saltan la ley cuando les viene en gana y para lo que les viene en gana, las consecuencias son esas, que se encuentran en procedimientos que están fuera de tiempo y que no tienen nada, absolutamente nada que ver con la nulidad, legalidad o ilegalidad de un proyecto que era completamente legal, que es evidente que era completamente legal y que lo único que nos va a quedar a todos los emeritenses es la duda de por qué si ustedes van a hacer lo mismo les venían mal estas empresas y ahora resulta que las van a hacer a lo mejor con otras empresas. ¿Por qué con otras sí y con estas no? ¿Qué van a sacar ustedes con que lo hagan otras empresas y éstas no? ¿Y por qué tenemos que pagar la paralización de estos dos años que llevamos con unas empresas que tenían un proyecto avanzado y que estaban adelantando ese proyecto para beneficio de todos los emeritenses? ¿Cuando salga el proyecto se lo van a dar a unas determinadas empresas? ¿Van a hacer ustedes negocios con unas determinadas empresas y con éstas no? Ah, no, perdón, si es que el gobierno de los negocios éramos nosotros, ¿verdad Sr. Alcalde? Ustedes no, ustedes no hacen negocios.

Termino y le digo que no se empeñen ustedes en su afán de enmarañar y desautorizar cualquier tipo de gestión que desde aquí hagamos como lo intentaron hacer en su momento, que intentaron hasta desautorizarnos con la capacidad legítima que teníamos para interponer el contencioso administrativo que fue reconocido por los jueces como que teníamos capacidad legítima para interponerlo y, efectivamente, así lo hemos hecho. Y ustedes se empeñaron hasta en eso, hasta intentar quitarnos la capacidad que nos ha dado cerca de la mitad de los emeritenses a los que representamos para defender los derechos de todos los emeritenses.

Pero ya que no nos han quitado esa capacidad, le vuelvo a reiterar: vamos a seguir adelante. Y tenga en cuenta por favor que no pueden ustedes coger las disposiciones legales y cumplirlas cuando les venga en gana, hay que cumplirlas desde el principio porque si no se van a encontrar en los momentos procesales en los que se encuentran ahora y no van a conseguir absolutamente nada, sino todo lo contrario: un perjuicio para este Ayuntamiento, para estas arcas municipales y para todos los emeritenses.”

De nuevo interviene la Sra. Gordillo Vaquero:



“Soy profundamente demócrata y creo la labor que tiene que desarrollar en este caso el grupo de la oposición, y respeto a todos aquellos ciudadanos que le hayan votado, a pesar de que evidentemente entiendan que no comparta las cosas.

En ningún momento desde este equipo de gobierno se le ha prohibido a usted que pongan recursos, los que ustedes quieran. Usted sabe que, en su momento, desde la Junta de Extremadura, desde la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura, se le requirió a este Ayuntamiento cuando ustedes gobernaban diversas veces para que le aportaran la información de distintas actuaciones urbanísticas, entre ellas la de Hernán Cortés, y ustedes no le facilitaron la documentación de esa y de otras. De tal forma, que cuando llegamos a lo que era Gerencia de Urbanismo, lo primero que se nos solicita es la documentación de Hernán Cortés y de la Ciudad Deportiva, y es lo que aportamos. Y a raíz de aportar esa documentación es cuando se declaran dos nullos de pleno derecho: la enajenación del subsuelo y el derecho de superficie para el terciario. Y la parte de dotaciones públicas que, vuelvo a repetir, menos del 40% de la superficie total del Hernán Cortés es lo que se declara anulable, y es para lo cual ustedes vendían las cincuenta y cinco mil y pico unidades de aprovechamiento. Todo un disparate.”

Finalmente, el Sr. Alcalde intervino:

“Uno en política puede decir lo que quiera, es legítimo; pero hay determinadas instituciones que uno, por ejercicio de responsabilidad, debe salvar. Uno no puede decir aquí en público, como usted ha dicho, que el Consejo Consultivo es un órgano formado por personas adeptas al P.S.O.E. y que, por tanto, es un órgano de parte. Eso, sinceramente, usted puede decirlo y de hecho lo ha dicho, pero eso no se puede hacer, porque hay instituciones supra partidarias, creadas por la Asamblea de Extremadura, como es el Consejo Consultivo, que usted además es portavoz allí de un grupo político. Eso no se puede decir. Porque uno puede dar todos los titulares gruesos que quiera dar con el discurso, y usted puede ahuecar incluso la voz y utilizar todos los recursos dialécticos que usted está aprendiendo y puede decir usted todas las maldades que le salgan de su boca, lo que usted quiera, pero hay determinadas cosas que no se pueden decir. Y no se puede decir tampoco que a este grupo se le caiga la cara de vergüenza, porque la cara de vergüenza en tiempos recientes y pasados se le ha podido caer a otros, y no digo más. Pero a nosotros no se nos cae la cara de vergüenza por aceptar un dictamen de un Consejo Consultivo que dice que no es legal la enajenación del subsuelo sin desafectar y que no es legal permitir ejercer un derecho de superficie en un terreno dotacional público a una empresa privada. Y hemos cumplido lo que dice el Consejo Consultivo, puesto por la Asamblea de Extremadura para dictaminar en casos de contenciosos previos y de dificultad a la hora de emitir un informe jurídico. Y eso no se puede decir porque una persona con responsabilidad y seriedad política no puede decir, como usted que tiene



mucha responsabilidad política en esta región, esas cosas y quedarse tan tranquila. Decir ahora mismo que el Consejo Consultivo del que forman parte personas de inminente prestigio jurídico son personas del P.S.O.E., eso no se puede decir; porque yo no lo diría tampoco del Consejo Consultivo de Castilla León, que es una Asamblea mayoritariamente del Partido Popular.

Esas cosas no se pueden decir y no se pueden decir tan tranquilo para dar cuatro cortes televisivos, eso no se puede hacer. No es un problema de capricho lo que este equipo de gobierno ha hecho. Es un problema de proyecto de ciudad. Cuatro hectáreas de terreno en pleno corazón de la ciudad no se pueden convertir en un mercadillo de edificaciones diversas, sin un contenido unitario como dice el Plan de Ordenación Urbana, a 15 metros del circo romano, a 100 metros del xenodoquium de Santa Catalina, en la cabecera de la ruta turística arqueológica..., meter allí construcciones diversas -que usted las ha dicho-, en el que mayoritariamente hay establecimientos de tipo comercial. Eso no se puede hacer a no ser que no se tenga un proyecto de ciudad en la cabeza y, por supuesto, en el corazón. No se puede hacer porque eso significa que usted en pleno centro de la ciudad no sabía qué hacer con eso y le dijo a la iniciativa privada: *ahí lo tenéis y que salga lo que salga*. Pero esos son proyectos legítimos, pero usted no puede decir así con la tranquilidad que lo ha dicho que nos saltamos las imposiciones legales, que el Consejo Consultivo es un órgano del P.S.O.E. Usted puede decir todo lo que usted quiera, pero eso no le es rentable señora ni dentro de su casa ni fuera de su casa le es rentable. Su discurso no es rentable ni para usted y, por supuesto, no es rentable para esta ciudad. Lleva usted desde hace dos puntos del orden del día haciendo tremendismo político, dando titulares gruesos, y eso ya no se lo traga la gente que tiene criterio político, eso no se lo traga nadie.

Y, sinceramente, yo le recomendaría que usted haga la oposición que deba hacer, pero que determinadas instituciones las deje a salvo y fuera de la crítica política; porque sino aquí vale todo, y al final criticaremos todo y criticaremos los pilares fundamentales que hay en una región, y un pilar fundamental es el Consejo Consultivo que tiene la Junta de Extremadura, que tienen los ayuntamientos para emitir informes en este caso. Está usted diciendo que personas de reconocido prestigio jurídico no tienen capacidad para decir lo que han dicho porque están comiendo de un pesebre, poco menos que eso ha dicho. Eso no se puede decir. Dígalo usted y sígalo diciéndolo, pero esas cosas no son rentables. La gente ya está harta de esos discursos.”

**PUNTO 9º.- INFORME EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2007.**



Por la Alcaldía-Presidencia se explica que según el desequilibrio financiero detectado (-9.797.988,99 €) es necesario presentar un estudio de las cuentas del Ayuntamiento en un plazo de tres meses, ajustando los ingresos y los gastos para los próximos años que pueda cubrir el déficit presentado.

En este sentido el informe emitido por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier González Sánchez, recoge que la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria viene a sustituir el concepto de equilibrio nominal del presupuesto por el de equilibrio económico, como concepto totalmente distinto. Existirá, a partir de su entrada en vigor, equilibrio económico en el presupuesto de una administración pública cuando su capacidad de financiación tenga signo positivo o cero. La ley en su artículo tercero establece:

**Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

*1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a y c de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de **2007** se determinan los siguientes datos con respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria:

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2007**

**A) REMANENTE DE TESORERÍA:**



Total remanente tesorería  
para gastos generales Consolidado (**negativo**) .....-3.673.797,68 €

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Desequilibrio financiero consolidado  
de la entidad local (**negativo**) .....-9.797.988,99 €

**Evaluación Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**

De los cálculos efectuados y del informe emitido por el Asesor Económico Financiero sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria municipal, siguiendo los criterios establecidos por la Intervención General del Estado según las normas SEC 95, se pueden extraer las siguientes **conclusiones**:

De la liquidación consolidada del presupuesto del año **2007**, se constata que el Ayuntamiento está en situación de **desequilibrio presupuestario**, teniendo un **déficit de capacidad financiera** al que hace referencia la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria de **- 9.797.988,99 €**

A esta situación de desequilibrio presupuestario, es necesario añadirle un **remanente de tesorería consolidado, para gastos generales negativo por un importe de -3.673.797,68 €**

De acuerdo con la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria y el desarrollo reglamentario de la misma, las consecuencias jurídico-administrativas de esta situación de desequilibrio serían, entre otras, las siguientes:

1º) De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley este Ayuntamiento vendrá obligado a la **aprobación por el Pleno de la Corporación** en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio, de un **plan económico-financiero** de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.



A este respecto Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece:

*Artículo 19. Plan económico-financiero.*

*1. Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.*

*2. El plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.*

*Artículo 20. Contenido del Plan económico-financiero.*

*El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.*

*c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación. La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación. Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.*





d) *Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.*

e) *Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.*

f) *La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.*

En dicho plan se deberían adoptar las medidas administrativas, fiscales, económicas y cualesquiera otras que sean necesarias, para sanear coordinadamente el resultado negativo del remanente de tesorería y el desequilibrio presupuestario.

A respecto el artículo 25 del reglamento regula la autorización de operaciones de endeudamiento a las entidades locales, y establece:

1. *Los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento tramitados ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o el órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, deberán incorporar los **informes de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación** del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto aprobado para el ejercicio corriente, emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado o la Intervención local, en aplicación del artículo 16 de este reglamento.*

2. *Si el informe de evaluación es de incumplimiento en alguno de los dos ejercicios, el anterior o el corriente, además de la información anterior, **la solicitud deberá incorporar** el plan económico-financiero aprobado por el Pleno, compatible con las **medidas de saneamiento que procedan para corregir el remanente de tesorería para gastos generales** o el ahorro neto cuando resulten negativos, si se diera alguno o los dos supuestos, en los términos establecidos para cada uno de los casos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

3. *Si la entidad local ya dispusiera de un plan económico-financiero en vigor, **la Intervención local deberá emitir un informe de verificación del cumplimiento del plan** en relación al ejercicio anterior y al presupuesto corriente, que se elevará al Pleno y se adjuntará al expediente junto con el plan informado.*





*Si hubiera desviaciones en el citado plan, se incorporarán medidas adicionales que permitan su absorción en el periodo de vigencia del plan inicial, en particular si aquellas afectasen al saneamiento del remanente de tesorería para gastos generales o al ahorro neto cuando resulten negativos.*

*4. El incumplimiento del objetivo de estabilidad en el último año de vigencia del plan, será causa suficiente de denegación de la autorización de endeudamiento.*

*5. Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que, habiendo incumplido el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio, deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar durante el período de vigencia de aquél.*

*Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que, habiendo incumplido el objetivo de estabilidad, no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiere sido aprobado por el órgano competente de la administración pública que ejerza la tutela financiera, **deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento a corto y a largo plazo.***

2º) En aplicación del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales incluidas en el ámbito del artículo 111,<sup>(1)</sup> del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que incumplan el objetivo de estabilidad, **remitarán las propuestas de planes económico-financieros aprobados por sus respectivos plenos a la Dirección General de Coordinación Financiera** con las entidades locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la aprobación del Pleno. Los citados órganos, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, serán los competentes para la aprobación del plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local. (Artículo 22 Reglamento Ley Estabilidad Presupuestaria).

El presente informe, se emite al amparo de lo establecido en el artículo 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, que a este respecto establece:

*Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.*



*1. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento. El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados. En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.*

*2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.*

## CONCLUSIONES

**Primera.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 18/2001 de Estabilidad presupuestaria, al estar este Ayuntamiento en situación de desequilibrio presupuestario, vendrá obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que



permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

**Segunda.-** Habiendo sido el resultado de la evaluación de incumplimiento, esta Entidad local deberá remitir el presente informe y sus anexos correspondientes a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, del presente informe.

Tras lo cual, el Pleno se da por enterado del informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria 2007.

### **PUNTO 10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO 2009-2011.**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta que debido a la liquidación del Presupuesto de 2007 -con un desequilibrio financiero consolidado negativo de -9.797.988,99 €y un remanente de tesorería consolidado para gastos generales de -3.673.797,68 € es necesario, según la ley, aprobar un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, presentándose al efecto el plan de medidas fiscales, económicas, financieras y administrativas para el período 2009-2011. Las líneas principales de este plan son:

- \* Medidas de control en el crecimiento del gasto corriente.
- \* Medidas fiscales tendentes a la autofinanciación de los distintos servicios, por lo que se propone la modificación de las siguientes ordenanzas:
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Tasa por Recogida de Basura.
  - Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.
  - Tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales.
  - Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano.
  - Tasa por la prestación del servicio de cementerio.
- \* Plan General de Ordenación de los Recursos Humanos:
  - Redistribución de efectivos.
  - Reducción de horas extraordinarias.
- \* Plan de eficiencia y ahorro energético en las instalaciones municipales.
- \* Establecimiento de convenios de quita de intereses de demora con los proveedores.



- \* Revisión de las propuestas de reestablecimiento de equilibrio financiero de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas.
- \* Medidas de inspección fiscal y revisión catastral.
- \* Refinanciación a largo plazo de las operaciones de crédito actualmente en vigor.
- \* Modificación del objeto social y reordenación de la empresa municipal de transportes.
- \* Eficiencia en la gestión de los distintos suministro municipales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, así como el informe obrante en el expediente, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Saneamiento Económico-Financiero previsto para los ejercicios de 2009 a 2011 en los siguientes términos:

#### **“Plan de Medidas Fiscales, Económicas, Financieras y Administrativas para el período 2009-2011”**

El presente plan de medidas fiscales, económicas, financieras y administrativas, que se remite, para su aprobación provisional, al Pleno Municipal, contiene una serie de medidas encaminadas al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, que permitan, en el periodo de vigencia del plan, conseguir el equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, así como eliminar el resultado negativo del remanente de tesorería para gastos generales.

En el ámbito estrictamente financiero y presupuestario, estas medidas persiguen introducir en el ámbito municipal criterios de gestión, con todo lo que el término implica: organización, racionalización de recursos, innovación, planificación, etc.

Para conseguir los citados objetivos, el Plan contempla la puesta en marcha de una serie de actuaciones, en el ámbito de la organización de la Entidad, de la gestión de los Recursos Humanos, así como medidas de control de eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos y de carácter fiscal y presupuestario.

#### **Ámbito de Aplicación:**



De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”, como consecuencia de esto, este plan es de aplicación a los siguientes entes :

- a) Ayuntamiento de Mérida.
- b) Empresa Municipal de Transportes.

### **Primera.- Medidas de control en el crecimiento del gasto corriente**

Estas medidas consisten en limitar el crecimiento de los capítulos de “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y el de “Transferencias Corrientes”. A tal efecto se propone la adopción de las siguientes medidas control de estos gastos:

a).- Establecimiento de límites al crecimiento del Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios” del Estado de Gastos:

Este tipo de gastos son los que se destinan en los presupuestos municipales, a atender entre otras cosas, las reparaciones de maquinarias, luz eléctrica, comunicaciones telefónicas o postales, mantenimientos de edificios, combustibles, seguros, dietas, atenciones protocolarias, etc.

El crecimiento del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, no deberá superar los siguientes porcentajes:

- 2009: Crecimiento del 2.5 por 100 sobre año anterior.
- 2010: Crecimiento del 2.0 por 100 sobre año anterior.
- 2011: Crecimiento del 1.5 por 100 sobre año anterior.

(Se excluyen de este cómputo los gastos comprometidos, en ejercicios anteriores o que obedezcan a ampliaciones de servicios públicos municipales, así como aquellos gastos cuyo incremento este ligado a la variación interanual del índice de precios al consumo.)



Los citados crecimientos se medirán sobre las Obligaciones Reconocidas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con esta medida se persigue reducir el gasto corriente en términos reales, permitiendo la recuperación del ahorro corriente y se pretende conseguir una reducción real de estos gastos en Ejercicios futuros.

b).- Establecimiento de límites al crecimiento del Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” del Estado de Gastos:

Este tipo de gastos son los que se destinan en los presupuestos municipales, a atender fundamentalmente las peticiones de las distintas asociaciones, entidades sin fin de lucro, clubes deportivos y culturales, para que por parte del Ayuntamiento se subvencionen o cofinancien dichas actividades. También se incluyen en este capítulo, las aportaciones municipales a los distintos organismos administrativos de los que forman parte, tales como servicios de bomberos, consorcio de la ciudad monumental, patronato del festival de teatro clásico, ciudades patrimonio, etc.

El importe de los créditos totales, consignados en el capítulo cuarto del presupuesto de gastos, sean subvenciones nominativas o de carácter genérico, no deberán superar los siguientes porcentajes:

2009: Crecimiento del 0.5 por 100 sobre año anterior.

2010: Crecimiento del 1.0 por 100 sobre año anterior.

2011: Crecimiento del 1.0 por 100 sobre año anterior.

(Se excluyen de este cómputo los gastos comprometidos, en ejercicios anteriores o que obedezcan a aportaciones de cofinanciación de programas con otras administraciones públicas o entidades sin fin de lucro.)

**Segunda.- Medidas Fiscales**

Las medidas de austeridad y control del gasto corriente, que se contienen en el presente plan, se complementan con una serie de medidas fiscales de adecuación de los tipos impositivos y de las cuotas de los distintos tributos municipales, que más adelante se analizan pormenorizadamente.



Pero antes de entrar en el análisis de las medidas fiscales, es necesario reseñar que el ajuste fiscal propuesto, es la consecuencia inevitable de no haberse adoptado, en los últimos años, una política fiscal y presupuestaria, basada en criterios de estabilidad. Así, nos encontramos que la evolución de los costes que inciden principalmente en los gastos que se reconocen presupuestariamente, no han venido acompañados de un crecimiento sostenido en el capítulo de ingresos, de acuerdo con la variación interanual del índice de precios al consumo .

Como consecuencia de esta política fiscal y presupuestaria, los recursos líquidos que genera esta administración no son suficientes para hacer frente a todas las obligaciones pendientes de pago; ya que con estos recursos, solamente se pueden hacer frente prácticamente a los gastos de personal y aquellos otros pagos para el funcionamiento del ayuntamiento como servicio público municipal. Así al tener esas fuertes tensiones en la Tesorería Municipal, y no poder atender en plazo los compromisos adquiridos con los proveedores, estos se ven obligados a acudir a la vía judicial, para que se condene al Ayuntamiento al pago de sus deudas.

La situación descrita anteriormente se ve agravada por las disposiciones contenidas en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta ley penaliza a las administraciones públicas que incumplan sus obligaciones de pago. Estos incumplimientos se producen fundamentalmente, debido a situaciones permanentes de desequilibrio presupuestario, que provocan estas tensiones en la Tesorería Municipal. Esto genera a su vez, que se dediquen parte importante de los recursos municipales al cumplimiento de sentencias judiciales por las cuales, se condena al Ayuntamiento al pago de los intereses de demora y de los gastos de cobro, en que incurren los proveedores, que tienen que reclamar judicialmente los impagos o pagos extemporáneos del Ayuntamiento. Además, en dicha ley se establece un sistema de indemnización por los retrasos en el pago, que pueden llegar hasta el 15 por ciento de la cuantía de la deuda.

Actualmente de acuerdo con BOE de 7 de Enero de 2008 el tipo de interés actualmente aplicable está en el 11.20 por ciento.

Es significativo la evolución de este tipo de gastos:





AÑO	INTERES DE DEMORA	GASTOS FINANCIEROS	total
2003	435.297,80 €	- €	435.297,80 €
2004	374.911,00 €	- €	374.911,00 €
2005	374.942,18 €	- €	374.942,18 €
2006	409.704,13 €	- €	409.704,13 €
2007	690.684,17 €	224.351,90 €	915.036,07 €
Totales	2.285.553,28 €	224.351,90 €	2.509.891,18 €

No obstante, con los convenios de quita de intereses de demora, que se han ido aprobando en la Junta de Gobierno Local en el último año, se han reducido sensiblemente los intereses de demora y gastos financieros y de cobro, que por vía judicial, podrían haber reclamado los proveedores.

\*\*\*\*\*

Asimismo hay que tener en cuenta que la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 31, el principio de redistribución del gasto público y de la renta, que debe inspirar el sistema fiscal, así dice que:

- 1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.*
- 2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.*

El Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la financiación y el diseño tributario municipal. Este sistema fiscal, en comparación con el sistema estatal, es menos flexible a la hora de tener en cuenta las circunstancias personales de los contribuyentes, para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Las tasas municipales, se configuran en razón de servicios que se presten o por utilización o aprovechamiento del dominio público, y en estos casos es muy difícil configurar en las cuotas tributarias, criterios de renta de los sujetos pasivos. No obstante, en los últimos años, existe una evolución legislativa, para tener en cuenta, criterios de capacidad económica, a la hora de contribuir a los gastos en la hacienda local. Así, se tienen en cuenta circunstancias personales, como familia numerosa, factores de





localización del domicilio fiscal, tipo y número de viviendas en propiedad y uso de las mismas, etc.

En el diseño fiscal estatal, y sobre todo en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, son primordialmente las circunstancias personales de los contribuyentes y los distintitos niveles de renta, las que determinan la cuota a pagar de ese impuesto.

En el sistema local, es mucho más difícil, ya que no se tienen en cuenta, con carácter general, esas circunstancias personales de los contribuyentes. Así, la única fórmula eficaz para hacer una justa redistribución, a través del gasto público local, es tener una política presupuestaria equilibrada.

Un presupuesto equilibrado en gastos e ingresos, permitiría, por ejemplo no tener que destinar una serie de partidas presupuestarias a atender los intereses de demora y los gastos de gestión de cobros de las reclamaciones judiciales de los proveedores, o atender el desequilibrio financiero del concesionario del servicio municipal de agua. Con un presupuesto equilibrado, estas situaciones no se producirían, con lo cual esas consignaciones presupuestarias, se podrían destinar a políticas sociales, y atender a los ciudadanos con menos nivel de renta y capacidad económica, y dar así, cumplimiento al artículo constitucional citado anteriormente, de establecer vía presupuestaria, un sistema justo y de redistribución del gasto público.

Para estos fines, este plan contempla una serie de medidas fiscales, que en su conjunto, no superan una subida de los tipos impositivos, superior al índice de precios al consumo, del mes de Septiembre de 2008, que es del **4.5 por ciento**. (La referencia del mes de Septiembre, es la última publicada a la hora de elaborar el presente plan).

### **Estudio y propuesta de modificación de las distintas Ordenanzas Fiscales teniendo en cuenta la variación acumulada del I.P.C. desde la última modificación.**

Con el fin de que se actualicen anualmente las cuotas y tipos de las Ordenanzas Fiscales municipales, con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo, se propone que, en las Ordenanzas que así se determinen, se establezca un cláusula adicional de incremento.

A fin de que la subida de la presión fiscal municipal no sea superior, al índice de precios anuales, se establece un factor de corrección.

Dicha disposición quedaría redactada de la siguiente manera:



“a) Con efectos del 1 de enero de cada año, los tipos / cuotas establecidos en esta Ordenanza Fiscal, se incrementaran con el Índice de Precios al Consumo del año anterior, aplicándole un coeficiente de reducción del diez por ciento, de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística.

b) Los nuevos tipos y cuotas, actualizados de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, se publicarán a efectos informativos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Siendo el índice de precios al consumo, del mes de Septiembre de 2008 del **4.5 por ciento**, que es la última referencia publicada a la hora de elaborar el presente plan; y aplicando el factor de corrección, el nuevo índice calculado seria de **4.05 por ciento**.

A continuación se detallan las propuestas de modificación que se deberían incluir en el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales municipales, que se sometiera a la aprobación del pleno municipal.

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

A fin de mejorar la gestión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al amparo del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá hacer una liquidación a cuenta, en función de lo índices o módulos que se establezcan por la Delegación de Urbanismo.

### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:**

En este orden de medidas la primera planteada es la subida del **tipo impositivo** en un porcentaje del 4.05 por ciento:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: **Pasa del 0,80 al 0,832%**
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: **Pasa del 1,17 al 1,217%**
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30% (Actualmente en vigor)



Con relación a las **familias numerosas** se plantea modificar la bonificación que tienen actualmente fijada en el 20% y establecerla hasta el 50%, modificando la ordenanza fiscal, incluyendo las siguientes normas:

*“4. Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto. Únicamente se tendrá derecho a dicha bonificación por una sola vivienda, que ha de coincidir con la vivienda habitual, entendiéndose por tal, aquella en la que se encuentran empadronados todos los miembros de la unidad familiar.”*

*La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:*

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado del Padrón Municipal **donde consten todos los miembros de la unidad familiar**

*El plazo de disfrute de la bonificación será de 2 años; si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio, el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.”*

Por otro lado, el importe de la bonificación no podrá exceder de los siguientes límites:

- \* Titulares de familia numerosa de categoría general .....150 euros/año
- \* Titulares de familia numerosa de categoría especial.....200 euros/año

Teniendo en cuenta que podría darse el caso de contribuyentes a los que en un determinado momento, si se aplican todas las bonificaciones habría que devolverles parte de la cuota ( 50% viviendas de protección oficial, 50% familias numerosas y 10% placas solares) se propone limitar las bonificaciones hasta un máximo del 80% de la cuota, con un máximo de 250 euros al año, por lo cual se plantea incluir el siguiente párrafo:

*“Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien*



*inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, **minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto hasta un máximo del 80% de bonificación con un límite de 250 euros.***”

Con respecto a la posibilidad de fraccionar la cuota del impuesto en dos períodos sin coste para el contribuyente, se debería exigir la domiciliación bancaria de los recibos quedando redactado el párrafo en los siguientes términos:

*“2. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se establece un sistema especial de fraccionamiento de la deuda tributaria en dos semestres. El acogimiento a este sistema especial requerirá que se domicilie el pago del impuesto en una entidad bancaria, se formule la oportuna solicitud y exista coincidencia entre el solicitante y el titular catastral.*

*El importe del pago total del impuesto se distribuirá en estos casos en dos plazos, el primero, del 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto deberá hacerse efectivo en los plazos que reglamentariamente se determinen, mediante la oportuna domiciliación bancaria y siempre antes del 30 de junio del ejercicio en curso.*

*El importe del segundo plazo, el 50 por ciento de la cuota líquida, se pasará al cobro a la cuenta indicada por el interesado, el día 30 de noviembre o inmediato hábil posterior, deduciéndose en este segundo plazo el importe de las bonificaciones establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza.”*

### **TASA POR RECOGIDA DE BASURA**

La tarifa de **industriales** no tuvo incremento desde el año 2.000 hasta el 1 de enero de 2008, cuando se subió el 2,7%., el IPC acumulado desde Diciembre de 1999 a Diciembre de 2007 es del 30,50%, descontando el 2,7 de subida tenemos un desfase de ingresos del 27,80%. Si tenemos en cuenta el ipc previsto para el 2008 estaríamos en el **32,780%**

El IPC acumulado de **viviendas** particulares desde Diciembre de 2003 a Diciembre de 2007 sería de 14,60 más el estimado para el 2008, es del 4,9%, estaríamos hablando de un desfase de 18,60. Si descontamos el 2,7 de subida del 2008 tendríamos un desfase acumulado en viviendas particulares del **15,90%**.

Propuesta de Modificación:



Con efectos del 1 de enero de cada año, los tipos / cuotas establecidos en esta Ordenanza Fiscal, se incrementaran con el Índice de Precios al Consumo del año anterior, aplicándole un coeficiente de reducción del diez por ciento, de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las tarifas, para actividades industriales, mercantiles, artesanas o de servicios para el año 2009 no tendrá incremento.

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS Y TASA POR EL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Las redacciones de las ordenanzas entraron en vigor en marzo de 2005.

El incremento desde que no se han modificado las tarifas es de un 14,6%.

**Propuesta de Modificación:**

Con efectos del 1 de enero de cada año, los tipos / cuotas establecidos en esta Ordenanza Fiscal, se incrementaran con el Índice de Precios al Consumo del año anterior, aplicándole un coeficiente de reducción del diez por ciento, de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística.

La tarifa industrial, para el año 2009 no tendrá incremento.

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE SUPERFICIE.**

La nueva ordenanza entró en vigor el 2 de Octubre de 2007, recogiendo la exención del 100% para aquellos pensionistas que reunieran los requisitos establecidos, pero no tuvo incremento desde enero de 2004.

El IPC acumulado desde el Diciembre de 2003 a Diciembre de 2007 es del 14,60 más la estimación prevista del año 2008 (4,9%) estaremos en el **19,50%**.

**Exenciones y bonificaciones**



Tendrán una exención del cien por cien de la cuota todos aquellos pensionistas mayores de sesenta y cinco años que se encuentren empadronados en Mérida siempre que el nivel de ingresos de la unidad familiar no supere en 1,5 el salario mínimo interprofesional.

### **Tarifa**

La propuesta de subida para esta tasa seria la siguiente:

#### **Epígrafe 1º**

##### **Servicio de Transportes**

* Billete ordinario	0,75 €(Iva incluido)
* Billetes Especiales	1,05 €(Iva incluido)
* Bono-bus (10 viajes)	4,70 €(Iva incluido)
* Bono-bus mensual	18,75 €(Iva incluido)
* Bono-bus joven o mayor	9,35 €(Iva incluido)

2. A la tarifa contenida en el apartado anterior le serán de aplicación las normas siguientes:

- c) Podrán acceder al bono-bus joven todas las personas menores de veinticinco años.
- d) Del bono-bus de mayor podrán beneficiarse todos los ciudadanos que superen los sesenta años.

Se propone una nueva exención para todos aquellos contribuyentes que tengan una minusvalía igual o superior al 65 por ciento, declarada por el organismo oficial competente, siempre que se encuentren empadronado en Mérida.

#### Propuesta de Modificación:

Con efectos del 1 de enero de cada año, los tipos / cuotas establecidos en esta Ordenanza Fiscal, se incrementaran con el Índice de Precios al Consumo del año anterior, aplicándole un coeficiente de reducción del diez por ciento, de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Sin modificación desde el 1 de Enero de 2002.



El desfase en las tarifas asciende al 22,30 desde Diciembre de 2001 a Diciembre de 2007, más el IPC previsto para el 2008, estaríamos hablando de un desfase de ingresos de **26,30%**.

Propuesta de Modificación:

Con efectos del 1 de enero de cada año, los tipos / cuotas establecidos en esta Ordenanza Fiscal, se incrementarían con el Índice de Precios al Consumo del año anterior, aplicándole un coeficiente de reducción del diez por ciento, de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística.

**Tercera.- Plan General de Ordenación de los Recursos Humanos**

Las medidas relacionadas con la gestión de los recursos humanos, consisten, en llevar a cabo un ajuste en materia de gastos de personal, actuando sobre las principales variables que inciden en esta materia: Plantillas de Personal, Ofertas Públicas de Empleo, Relaciones de Puestos de Trabajo y otras medidas complementarias (horas extraordinarias, contrataciones temporales, etc.).

En consecuencia, se proponen las siguientes medidas:

- Adaptar la plantilla a las necesidades reales y cambiantes de las distintas unidades.
- Revisión periódica de las Relaciones de Puestos de Trabajo y su adecuación a las necesidades organizativas mediante la reestructuración de atribuciones de los servicios y redistribución de efectivos.
- Amortización de aquellos puestos de trabajo vacantes que permanezcan sin cobertura y que no respondan a las exigencias objetivas y organizativas de los distintos servicios.
- Reducción sustancial de las horas extraordinarias y servicios extraordinarios.
- Adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.
- Condicionar y limitar las Ofertas Públicas de Empleo únicamente para aquellas plazas que se concentren en los sectores, funciones y categorías profesionales que



tengan el carácter de prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

También se propone como medida novedosa, dentro de la política municipal de recursos humanos, un Plan General de Ordenación de los Recursos Humanos en el ámbito del Ayuntamiento de Mérida, a través de la promoción interna. Dicho plan se ha diseñado al amparo de lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico de Empleo Público, que ha supuesto un punto de inflexión, para que las distintas administraciones Públicas puedan acometer un profundo proceso de reordenación de sus recursos humanos, a cuyo fin el Estatuto, a la vez que reconoce la autonomía organizativa en materia de personal de la que disponer cada Administración Pública para establecer su propio modelo de funcionamiento, otorga los instrumentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso.

La finalidad de este plan es reordenar y racionalizar la estructura de personal del Ayuntamiento de Mérida, de forma que las funciones asignadas a los Cuerpos o Escalas de funcionarios son la opción preferente y las Categorías laborales deben tener carácter excepcional. Se trata, en definitiva, de asignar de forma homogénea a cada régimen de empleo (funcionario o laboral) aquellas actividades que mejor se adecuen a sus características, para una eficaz prestación de los servicios, partiendo de la opción preferente por el vínculo funcionarial.

En este plan general de ordenación de recursos humanos, se pretende cambiar el vínculo jurídico del personal laboral a personal funcionario, que cumpliendo unas determinadas condiciones supere el correspondiente proceso y su puesto de trabajo laboral este incluido en el catálogo de puestos que se reconvierten a personal funcionario. Transformación directa de aquellas categorías / puestos laborales que estén incluidas en el catálogo de puestos en Cuerpos / Escalas / Puestos propios de personal funcionario. Los trabajadores laborales fijos que no accedan de forma voluntaria a la condición de funcionario por el procedimiento que se acuerde o no superen el correspondiente proceso, conservarán su condición de personal laboral en el puesto de funcionario en el que haya reconvertido su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional. Los trabajadores temporales que estén ocuparan un puesto de trabajo laboral que estén incluidos en el Catálogo de puestos de trabajo a reconvertir en puesto de funcionario pasaran directamente a tener la condición funcionarios interinos.





En el caso de que todos los trabajadores laborales, pasaran a tener la condición de funcionarios, en un horizonte temporal de mediados del año 2009, el coste ahorrado en cotización a la seguridad social sería el siguiente:

Laboral indefinido (tipo aplicable):

Contingencias comunes: 23,60%      Contingencias profesionales: 8,70%

**Diferencia con funcionario: 5,75%**

Funcionario nuevo ingreso (tipo aplicable):

Contingencias comunes: 23.60%      Contingencias profesionales: 2,95%

Siendo la diferencia con respecto al desempleo, se ha realizado un muestreo en julio de 2008, para tener una proyección en términos anuales en el colectivo de laborales indefinidos, siendo el resultado de un ahorro de ..... 275.654,50 EUROS.

2009: Ahorro en costes 137.827.25 sobre año anterior.

2010: Ahorro en costes 275.654.50 sobre año anterior.

**Cuarta.- Plan de Eficiencia y Ahorro Energético en las instalaciones municipales.**

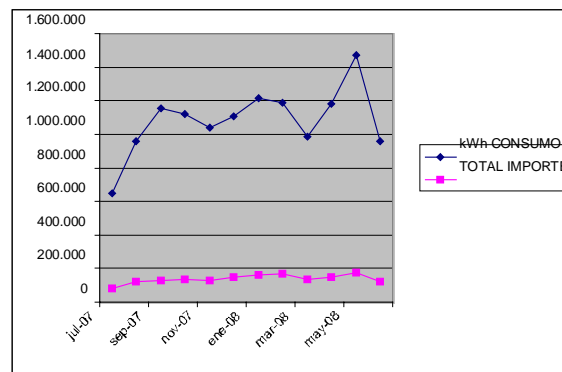
Dentro del programa CITIGIS, se está actualmente instalando un módulo de control de la Energía ya que en muchos casos, por antigüedad, nuevas reglamentaciones, no están bien asignadas las potencias instaladas y/o contratadas a las necesidades de las instalaciones.

Como dato relevante adjuntamos tabla de consumos del último ejercicio de energía eléctrica.

MES	kWh CONSUMO	TOTAL IMPORTE	COSTE POR KW	Nº RECIBOS	Potencia contratada
jul-07	646.535	82.267,00 €	0,127242918	247	57636,8
ago-07	961.212	118.150,00 €	0,122917733	278	72029,3
sep-07	1.156.673	130.066,00 €	0,112448376	258	59799,4



oct-07	1.121.538	135.731,00 €	0,121022203	266	64885,8
nov-07	1.038.228	130.453,00 €	0,125649665	265	65041
dic-07	1.104.048	145.408,00 €	0,131704419	260	61533,5
ene-08	1.215.387	162.717,00 €	0,133880813	254	62129,5
feb-08	1.188.358	165.802,00 €	0,139521929	258	61243,6
mar-08	986.312	132.246,00 €	0,134081305	237	59578,7
abr-08	1.183.583	150.193,38 €	0,12689721	280	68834,6
may-08	1.474.891	177.915,23 €	0,120629409	301	86892,4
jun-08	958.493	122.239,61 €	0,127533128	268	68582,8
<b>total</b>	<b>13.035.258</b>	<b>1.653.188,22 €</b>	<b>0,126960759</b>	<b>265</b>	<b>68582,8</b>



**Plan de Mejoras a realizar:**

Podemos observar que el coste ha sufrido un aumento muy significativo tanto en energía consumida como en importe económico, principalmente por la incorporación de dependencias nuevas y el aumento en la tarifa eléctrica es por ello que se propone una serie de actuaciones para el ahorro de la energía, control y optimización de estos recursos, como pueden ser:

- a) La instalación de energía solar térmica y fotovoltaica en todas las dependencias municipales .
- b) Recuperación de agua de estación depuradora y depósitos de tormenta para riego de zonas verdes y deportivas, con esto se conseguiría menos bombeos y un consumo de agua tratada en la depuradora de potables.



c) Optimización y eficiencia total en el alumbrado público y dependencias municipales cuadros automatizados y lámparas de bajo consumo.

d) Establecer contratos globales para el mantenimiento externo (climatización, contra incendios, revisiones periódicas...) donde se exija al contratista en la adjudicación la optimización total.

Con este plan de eficiencia y ahorro energéticos se podrían reducir costes presupuestarios en una cuantía aproximada de 300.000 euros de ahorro, en el plazo de tres años.

### **Quinta.- Establecimiento de Convenios de Quita de Intereses de Demora con los proveedores municipales.**

Una de las medidas complementarias, a la hora de establecer unos presupuestos que cumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, es, aplicar con rigor los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos; por ello entre los criterios de ordenación de los pagos se debe tender, a cumplir con las obligaciones reconocidas que asume este Ayuntamiento en los plazos legales que se establecen en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo anterior una acertada planificación en los pagos municipales a los proveedores, debe conllevar una drástica reducción de los intereses de demora que actualmente se vienen pagando. Para ello, es conveniente establecer unos calendarios de pagos con los proveedores municipales y tratar de convenir, con los que así lo deseen, unos convenios de pago y quita de los intereses de demora que se devenguen.

Con la aprobación de este Convenio, este Ayuntamiento no sólo se ahorraría los intereses de demora que se han devengado a la fecha, sino que evitaríamos que fuera la jurisdicción contencioso administrativa la que condenase a este Ayuntamiento al cumplimiento del pago con los proveedores, haciéndolo aún más gravoso, ya que se nos aplicaría las disposiciones contenidas en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Como aspectos más relevantes de esta ley, y que afectan a este Ayuntamiento se pueden destacar los siguientes:



a) Control de la morosidad en el pago de las deudas municipales.

El objeto de la ley es combatir la morosidad en el pago de deudas dinerarias y el abuso, en perjuicio del acreedor, en la fijación de los plazos de pago en las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración.

b) Ámbito de aplicación.

Ayuntamiento y Empresa Municipal de Transportes.

c) Indemnización por costes de cobro.

Esta es la novedad más importante de la ley, ya que se establece un sistema de indemnización por los retrasos en el pago, que puede llegar hasta el 15 por ciento de la cuantía de la deuda, entre otros se podrán reclamar como indemnización a esta administración, los siguientes conceptos:

- Los descuentos financieros que sufren los proveedores por descuentos en sus operaciones de endosos u otros mecanismos de anticipos de financiación.
- Los gastos relativos a las costas de procedimientos judiciales, surgidos como consecuencia de demandas para el cobro de las deudas de los proveedores.
- Cualquier otro coste debidamente justificado y acreditado por el acreedor de este Ayuntamiento, y que se haya sufrido por la demora en el cobro.

Una acertada gestión de la política financiera municipal, principalmente con ocasión de excedentes de tesorería, podría suponer reducir los costes anteriormente descritos, de forma sustancial y reseñados en el gráfico de evolución de los intereses de demora y los gastos de gestión de cobro.

Los costes ahorrados por el Ayuntamiento, en intereses de demora y los gastos de gestión de cobro, en razón a los Convenios de Quitas suscritos asciende a la cantidad de 505.000 euros.

### **Sexta.- Revisión de las propuestas de reestablecimiento del equilibrio financiero del la empresa concesionario del servicio municipal del Agua.**

La jurisprudencia ha puesto de manifiesto que la obligación legal de la Administración de mantener el equilibrio financiero de la concesión no puede interpretarse de modo absoluto



sino que es una fórmula excepcional que debe combinarse con el principio de riesgo y ventura, al objeto de impedir que esa excepcionalidad se convierta en una garantía ordinaria de los intereses del concesionario a modo de seguro gratuito que cubra todos los riesgos de la empresa, trasladándolos a la Administración en contra de lo que constituye la esencia misma de la institución y sus límites naturales. También la propia jurisprudencia viene estableciendo la doctrina de que “la administración no es garante del beneficio del contratista / concesionario”.

También y no por ello menos importante, la Jurisprudencia ha puesto de manifiesto, que las subidas de las tarifas para el reestablecimiento del equilibrio del concesionario, deberán ser justificadas y en razón a costes reales producidos, que en ningún caso encuentren su origen en una gestión desafortunada, imputable a la propia concesionaria, por haber actuado más allá de las normas razonables de explotación económica, o bien por incumplimientos de las propias ofertas que en su día vincularon al concesionario.

Por todo lo anterior, las medidas de saneamiento financiero que se proponen en relación con el restablecimiento del equilibrio financiero reclamado, que asciende, según datos de la concesionaria de fecha 25 de febrero de 2008 a la cantidad de 1.123.130.88 euros, serían las siguientes:

- a) Establecer un mecanismo de indicación de la tasa del servicio del agua que no supere la variación interanual del Índice de precios al consumo.
- b) Fiscalizar el desequilibrio financiero solicitado, para establecer el verdadero coste del servicio, de acuerdo con la oferta en su día adjudicada, según el pliego y contrato. Una vez determinado el coste del desequilibrio, establecer unos acuerdos con la concesionaria del servicio, a fin de reestablecer dicho equilibrio de forma paulatina, y minorando en el tiempo las partidas presupuestarias destinadas actualmente a estos fines.

### **Séptima.- Medidas de inspección fiscal y revisión catastral.**

Algunas de estas medidas, se encuentran recogidas en el Convenio firmado con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, cuyo objetivo primordial es aumentar la base de contribuyentes y eliminación progresiva del fraude fiscal. Entre otras medidas se encuentra las siguientes:



- a) Se delega la inspección de la tasa para aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general y la tasa por ocupación de vuelo, subsuelo y suelo de la vía pública.
- b) Se establece la colaboración en las siguientes funciones, relativas al catastro:
  - 1.- Tramitación de expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral de los inmuebles.
  - 2.- Colaboración en el tratamiento de la información suministrada por los notarios y registradores de la propiedad.
  - 3.- Tramitación de declaraciones relativas a modificaciones en la descripción catastral de los inmuebles.
  - 4.- Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias.
  - 5.- Actuaciones de inspección catastral para el IAE, Catastro y las alteraciones catastrales.
  - 6.- Colaboración en el proceso de notificación y atención al público derivados de los procedimientos de valoración colectiva o de otros procedimientos catastrales.
  - 7.- Recepción de documentación y asistencia e información a los ciudadanos en materia de gestión y de difusión de la información catastral.
- c) Plan conjunto de revisión en el Impuesto de Actividades Económicas.

Con respecto a la revisión catastral, que se realizará el próximo año, va a tener una repercusión en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que se van a actualizar los valores catastrales del municipio; sin que esto suponga necesariamente una subida de impuestos, ya que el Ayuntamiento, tiene la competencia para fijar el tipo impositivo, y puede reducir los tipos para paliar esa subida en la base imponible.

La Ponencia de Valores es el documento administrativo que recoge los valores de suelo y de las construcciones, los criterios de valoración y coeficientes correctores a aplicar en



el ámbito territorial al que se refiere, así como la delimitación de suelo de naturaleza urbana y los elementos precisos para llevar a cabo la fijación de los valores catastrales.

La Ponencia de Valores en vigor, de 2ª revisión con efectos en 1996, cuenta ya con más de diez años de antigüedad. En este periodo los cambios que ha sufrido el aspecto físico del suelo, ponen de manifiesto diferencias importantes entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales. La elaboración de la Ponencia requiere que previamente se depuren las bases de datos catastrales, alfanumérica y gráfica, que le servirán de base. Estas bases de datos adolecen principalmente de omisiones, errores de superficie y valoración.

La subsanación de los mismos supone también un incremento en la recaudación de IBI. Para la consecución de estos objetivos es imprescindible la coordinación con la Gerencia Regional del Catastro, para acometer con éxito la Ponencia General de Valores que tiene prevista su finalización en julio de 2009 y su entrada en vigor en 2010.

#### Evolución de Altas Catastrales y Previsiones

\*Altas desde el segundo semestre de 2007 al 30 Septiembre 2008 ..... 1500

\*Previsión de altas desde el último trimestre de 2008 y año 2009..... 2500

#### Previsiones de recaudación

Por altas catastrales (omisiones y pendientes de tramitación).....756.000 €

Por diseminados en suelo rústico.....310.000 €

Por reformas de inmuebles no declaradas.....180.000 €

Por corrección de errores de valoración.....200.000 €

#### **Octava.- Refinanciación a largo plazo de las operaciones de crédito actualmente en vigor.**

Con esta medida se pretende, refinanciar el saldo pendiente de reembolso de los distintos préstamos a largo plazo, que se tienen formalizados, con un coeficiente de reducción





del 35 por ciento, en las cuotas de amortización anuales. Esto, aunque se incrementase el periodo de duración del préstamo, supondría un ahorro presupuestario anual.

En el siguiente cuadro se cuantifica dicha medida:

### PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

ENTIDAD	01/01/2008 CAPITAL PENDIENTE	CUOTAS 2008		AMORTIZACIÓN ANUAL	
		INTERESES	AMORTIZAC IÓN	Reducción 35%	Crédito Disponible
<b>BBVA</b>	2.576.839,37 €	147.854,68 €	245.413,28 €	159.518,63 €	85.894,65 €
<b>BCL</b>	293.982,99 €	12.164,87 €	103.758,60 €	67.443,09 €	36.315,51 €
	4.050.000,00 €	202.500,00 €	- €	- €	- €
<b>CAIXA CATALUNYA</b>	11.172,62 €	422,47 €	5.017,13 €	3.261,13 €	1.756,00 €
	6.423,08 €	234,32 €	3.278,42 €	2.130,97 €	1.147,45 €
<b>CAJA MADRID</b>	1.877.277,45 €	83.458,85 €	178.086,99 €	115.756,54 €	62.330,45 €
<b>CAJA SUR</b>	284.276,38 €	12.050,71 €	90.285,36 €	58.685,48 €	31.599,88 €
<b>LA CAXA</b>	1.712,02 €	24,52 €	1.712,02 €	1.112,81 €	599,21 €
<b>CAJA BADAJOZ</b>	310.966,48 €	16.881,01 €	106.044,14 €	68.928,69 €	37.115,45 €
<b>BSCH</b>	263.694,06 €	13.601,79 €	117.197,36 €	76.178,28 €	41.019,08 €
	256.932,79 €	13.253,06 €	114.192,28 €	74.224,98 €	39.967,30 €
	6.522.382,33 €	289.418,77 €	368.559,07 €	239.563,40 €	128.995,67 €
<b>TOTAL OPERACIONES L/P</b>	<b>16.455.659,57 €</b>	<b>791.865,05 €</b>	<b>1.333.544,65 €</b>	<b>866.804,02 €</b>	<b>466.740,63 €</b>



Con respecto al préstamo actual que se tiene con la entidad Dexia Sabadell, que se formalizó para la adquisición de la “Ciudad Deportiva”, se va a producir también un ahorro en los intereses anuales, de los años 2009 a 2011, en función de las transferencias de capital recibidas de la Junta de Extremadura y que tienen como destino la amortización del préstamo puente suscrito.

En el siguiente cuadro se observa la evolución de las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de intereses, desde el año de formalización hasta su completa amortización:

<b>Consignaciones Presupuestarias</b>	<b>Amortización Junta de Extremadura</b>	<b>Intereses Anuales</b>
Consignación Intereses 2008	0,00€	491.000,00€
Consignación Intereses 2009	4.086.000,00€	409.417,00€
Consignación Intereses 2010	4.086.000,00€	245.650,00€
Consignación Intereses 2011	4.086.000,00€	81.883,00€

### **Novena.- Modificación objeto social y reordenación de la Empresa Municipal de transportes .**

Con esta medida se trata de ampliar el objeto social contemplado en la actual empresa municipal de transporte, en previsión de que se le pudieran atribuir la gestión de competencias municipales. Como consecuencia de esto la nueva denominación social debería ser la de Empresa Municipal de Servicios

Una de las competencias que se le atribuiría, a través de la ampliación de su objeto social, es la gestión del servicio público municipal de las actividades deportivas. Con esta medida, y al tener aprobado este ayuntamiento un precio público que regula las actividades deportivas, la nueva empresa municipal se podría deducir el Impuesto sobre el valor añadido que soportase en las compras de sus bienes corriente y de servicios, que en un cálculo aproximado podría ser de aproximadamente unos 70.000 euros.

Entre otros fines, el objeto social de la nueva sociedad, sería:



- a) Los que actualmente viene prestando en el ámbito del transporte público, aparcamientos y grúa.
- b) La gestión del servicio público municipal de las actividades deportivas.
- c) La gestión de la logística del transporte y reordenación ferroviaria. Esto conllevaría la gestión de los nuevos accesos ferroviarios, la estación intermodal de viajeros, de mercancías y de puerto seco así como el desmantelamiento de la actual estación del ferrocarril.

### **Décima.- Eficiencia en la gestión de los distintos suministros municipales.**

La eficacia y la eficiencia en esta medida se haría principalmente por dos actuaciones.

- a) Establecimiento de concursos centralizados de suministros. Con esta medida se conseguirían mejores precios, en función del volumen del material adquirido.
- b) Establecimiento de un almacén centralizado único, para todas las dependencias municipales. Con esta medida se llevaría un control eficaz en la gestión de las salidas y entradas, evitando la ineficiencia en la gestión de los stocks.”

**SEGUNDO.-** Remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales, en un plazo máximo de quince días hábiles desde su aprobación, el Plan de Saneamiento Económico-Financiero previsto para los ejercicios de 2009 a 2011.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).



## **PUNTO 11º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2009.**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, se trae para su aprobación el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2009.

La subida afecta a un impuesto de los cinco existentes, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que sube el Índice de Precios al Consumo, fijado en el 4,5%, aplicándole un coeficiente corrector del 10%, con lo cual la subida real es de un 4,05%. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no sufren modificación alguna. Por otro lado, se propone una modificación en la forma de gestionar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.** Contiene las siguientes modificaciones:

- Modifica el tipo de bienes inmuebles de naturaleza urbana del 0,80 al 0,832%.
- Se incrementa el tipo del bienes inmuebles de rústica del 1,17 al 1,217%.
- La bonificación a las familias numerosas pasa del 20 al 50%.
- Se indicia la ordenanza para años sucesivos aplicándole un coeficiente corrector del 10%.
- Posibilidad de fraccionar la cuota del impuesto en dos períodos sin cargo para el contribuyente.

\* **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,** no tiene incremento del tipo. Se introducen las siguientes modificaciones:

- El importe sobre el que se deba realizar la liquidación de las licencias de obras de nueva planta, será el importe recomendado por las tablas del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.
- Para las obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento, restauración, reforma o demoliciones, el precio aplicable para la liquidación de las licencias, deberá ser el resultado de aplicar, sobre las mediciones previstas, el Cuadro de Precios de la Junta de Extremadura.
- Respecto a las tasas, decir que de las treinta y una existentes solo se modifican cinco que son:

\* **Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura:**



- Se explica que la subida propuesta viene a suponer un 4,05% de incremento para las viviendas particulares, resultado de aplicar al Índice de Precios al Consumo verificado al 30 de septiembre de 2008 ( 4,50%) un coeficiente corrector del diez por ciento.
- La cuota de basura de industriales, mercantiles, profesionales o de servicios no sufre incremento.
- Se indicia la ordenanza para años sucesivos.

**\* Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal:**

- Se incluye en la ordenanza la concesión a cincuenta años de panteones construidos.
- Se incrementan las tarifas en un 4,05%.
- Se indicia la ordenanza.

**\* Tasa por el suministro de agua.** Con las siguientes modificaciones:

- Se incrementan la tarifa general por abastecimiento de agua en un 4,05%.
- La tarifa industrial no tiene ningún incremento.
- El epígrafe de acometidas se incrementa un 4,05%.
- La tarifa por tratamiento de carbón activo pasa de 0,04 a 0,041.
- Se indicia la ordenanza.

**\* Tasa por Depuración de Aguas Residuales.** Con las siguientes modificaciones:

- Se incrementan la tarifa general en un 4,05%.
- La tarifa industrial no tiene ningún incremento.
- Se indicia la ordenanza.

**\* Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie.** Con las siguientes modificaciones:

- Incremento de un 4,05%.
- Se establece una exención del 100% para aquellas personas que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65% siempre que se encuentren empadronados en la ciudad.
- Se indicia la ordenanza.

Vistos el informe de Intervención, así como los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Hacienda celebrada los días 23 y 27 de Octubre de 2008 y, de conformidad con



las atribuciones que le confiere el artículo 123.1 g) de la Ley 7/1985, del 2 de Abril, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio del año 2009 comprensivo de las siguientes tasas e impuestos:

- \* Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- \* Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- \* Tasa por la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basura.
- \* Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- \* Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas.
- \* Tasa por el tratamiento y depuración de aguas residuales.
- \* Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, la presente modificación de ordenanzas fiscales, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Con excepción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cual votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín,



Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previa la adopción de los acuerdos relativos a los epígrafes 10º y 11º, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la exposición de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, toma la palabra la Sra. Vargas Maestre, quien dijo:

“Bienvenida a estos diez mandamientos que se encierran en dos medidas: la primera es subir los impuestos, y la segunda obligar a pagar a los emeritenses. Yo pensaba hace un momento que el señor Alcalde estaba tan nervioso, un poco alterado, porque se acercaba este punto. Y la verdad es que debe costar enfrentarse a este punto, porque de lo que se trata en definitiva es de subirle los impuestos a todos los emeritenses.

Como evidentemente sabrán todos ustedes vamos a rechazar este mal llamado Plan de Sanearamiento. Mal llamado porque es una demostración más de la falta de visión, de la falta de soluciones de este equipo de gobierno ante una crisis que nos está afectando a todos los emeritenses. Y no se les ocurre otra medida que subirnos los impuestos. Y todo esto, además, adornado con una serie de medidas en vez de pensar en solicitarle el dinero al Gobierno, que no va a venir con los Presupuestos Generales del Estado. O en vez de solicitarle a la Junta y echar bien las cuentas, Sra. Gordillo, que usted me respondía a las medidas que ya planteamos desde el Partido Popular en la Comisión de Hacienda, que el Fondo de Cooperación Regional de 36.000.000 a 37.100.000 que había subido, que no es apenas el 2% de subida, usted me decía que era 3,4%. Eche usted las cuentas que no se acerca ni al 2%, cuando el IPC. va a subir por encima del 4,5. Se nos está quitando ese dinero que por derecho nos corresponde de otras administraciones, y ustedes dan la callada por respuesta. Ustedes en vez de pedir que nos den lo que nos corresponde por derecho, tapamos esos agujeros. Ya no nos conformamos con hacerles los deberes a la Junta de Extremadura, con ponerles los conserjes en los colegios que los tenía que poner la Junta de Extremadura, con cederles edificios que son obligación de la Junta de Extremadura con las distintas competencias que tiene, pero se los ofrecemos nosotros; porque somos tan generosos que los emeritenses pagamos. Pero mientras los





emeritenses pagamos, explíquennos ustedes por favor que en un año y medio que llevan gobernando no se conforman con subirnos la basura ahora el 4,05, pero es el año pasado ya nos la subieron el 3%. Es que nos están subiendo la basura el 7% en año y medio. Y no conforme con eso, nos van a subir el agua y la contribución urbana. En vez de solicitar lo que por derecho nos corresponde y que nos están negando las otras administraciones. Debe de ser que como son del mismo signo que ustedes, del Partido Socialista, venga aquí la sumisión, así es que no vamos a reivindicar ni vamos a luchar por lo que a los emeritenses les corresponde.

Pero explíqueme ustedes una cosa, por favor. Ya que se han tenido que adelantar a sus propias predicciones, ya en abril de 2008 nos anunciaban que la subida del I.P.C. podría aplicarse al I.B.I., al impuesto de rodaje y a la basura a partir del 2009. Nosotros pensábamos que por los menos este año a lo mejor lo teníamos de margen, y que ya en el 2009 ustedes nos iban a pegar el subidón de los impuestos. Pero es que se adelantaron ya el año pasado, ya estábamos pagando subidas de impuestos, y ahora nos lo van a hacer pagar para el año que viene. Pero no contentos con esto se nos presentan unas cuentas que ya nos contaron cuando las presentaron en mayo. Ya dijo el Sr. Alcalde en mayo de este año: *se obliga al Ayuntamiento a realizar en tres meses, junio, julio y agosto, un plan de saneamiento que se llevará a cabo en tres años, ajustado al informe del Interventor, porque en caso de no hacerlo podemos ser sancionados legalmente*, que es lo que mucho me temo que va a pasar porque no hemos cumplido con las obligaciones. Van a ser ustedes sancionados legalmente, entre otras cosas, porque hay aquí un disparate como una catedral de grande. Intente explicármelo usted, Sra. Gordillo, porque yo reconozco que es no me llega, o sea, que no me cabe en la cabeza. En las cuentas del año pasado nos presentaban ustedes un desequilibrio financiero consolidado de la entidad local de -5.065.000 € ¿Cómo en menos de un año que llevan ustedes gobernando ese desequilibrio financiero se convierte en 10 millones, el doble? ¿Qué han hecho ustedes, por favor? Y aquí no están recogido ni los préstamos que han pedido a los bancos, los doce millones y medio, más los 480.000 € de intereses que estamos pagando al año por la Ciudad Deportiva. Ni está recogido el dineral que han pagado ustedes a la empresa Sidecu, aparte del préstamo de la venta de terrenos que han hecho, ni está recogido el millón y medio de euros que ahora le van a dar a los que hacían el proyecto del antiguo Cuartel Hernán Cortés. A ver si se aclara usted, porque es verdad que en algunas declaraciones en los medios de comunicación dice textualmente que ese es un dinero que sale de las arcas municipales pero que luego va a volver, para reglón seguido decir que van a pagar ustedes con suelo; eso que tan mal veían cuando gobernábamos nosotros y que decían que era una ilegalidad, pero que ahora se hartan de hacer. Explíqueme usted esto, a ver si lo entiendo.”

En contestación a la intervención de la Sra. Vargas Maestre, la portavoz del Grupo Municipal Socialista señala:



“El presupuesto, el desequilibrio y el plan de saneamiento que se aprueba como consecuencia de ese desequilibrio corresponde al año 2007. En el 2007 este equipo de gobierno empieza a últimos de junio, es decir, seis meses ha sido su gestión y seis meses es nuestra gestión.

Usted habla de un déficit del año 2006 de cinco millones de euros. No nos echará la culpa a nosotros porque en esa época gobernaban ustedes. Pero, ¿por qué se incrementa ese déficit? Porque ustedes tenían gastos comprometidos de la Gerencia de Urbanismo por valor de 19 millones de euros. Y esos gastos comprometidos, que son todas las obras que se hicieron antes de las elecciones, no los pagaron.

Este equipo de gobierno ha tenido que hacer declaraciones de interés público para poder pagar con el dinero del suelo 3 millones de euros a una empresa, Magenta, por las obras de IFEME y la rotonda que hicieron en El Prado, un millón y medio de euros por el famoso subterráneo de la Plaza de Toros, 500.000 euros del Colector II, cuatrocientos y pico mil euros del desdoblamiento de la Ronda de los Eméritos. Todas ellas sin pagar y sin consignar. Se saltaron la Ley de Contratos a la torera, porque antes de contratar una obra uno tiene que tener, no el dinero físico, pero sí la retención de créditos, que no existía, no había.

Con lo cual, cómo demonios no se va a incrementar el déficit si la Gerencia extinta tenía un déficit de 12 millones de euros. Y estamos hablando que de 5 millones de 2006 pasa a 9 millones y pico en el 2007.

Con respecto a la evolución de los impuestos y de la subida de las ordenanzas a la que usted hace referencia, yo le voy a decir que es un despropósito su afirmación. Porque ustedes en el 2000 la subida de impuestos del I.B.I. 20%, sin exenciones de ningún tipo. Porque las familias numerosas, las familias que tanto defienden y que tanto protegen, la exención era del 10% y subieron en el año 2000 el 20% en el I.B.I.; en el impuesto de construcciones del 3,60, en el 2004 subió al 3,80; la tasa por prestación del abastecimiento del agua, eso que ahora tanto les sorprende, que supone una subida al trimestre de una familia media que consume 50 m<sup>3</sup> de 2,61 € Ustedes, durante el 2005, la subida fue del 42,37 en abastecimiento y del 45,67 en saneamiento, de tal forma de que a una familia que consumía 50 m<sup>3</sup> y que pagaba 58 € se le incrementó la factura a 173 €. Eso sí que es una subida, y crítica que subamos por debajo del IPC.

Ustedes quitaron, Sra. Vargas, en el 98 la exención a los pensionistas del transporte urbano de superficie. En el 2005 la subida fue del 16,67%, y crítica la del 4,05 con las exenciones, las bonificaciones que hay a distintos colectivos. La tasa por recogida de basura, en el año 1998, el 20% subieron la industrial y el 58% la domiciliaria en el 2004 la volvieron



a subir el 10%. La tasa por entrada de vehículos en inmuebles, en el año 2004, la subieron un 24% y, además, hay incrementos del 19%, 90% para las reservas de aparcamientos. Puedo hablarle de la guardería municipal, puedo hablarle del conservatorio, y de todas las subidas que ustedes hicieron a todos los impuestos. La escuela infantil en el 2001, de los dieciséis tramos lo pasaron a cuatro, y de esos cuatro, el primero subió un 224%. Y se atreve usted a criticar que este equipo de gobierno sube impuestos por debajo del IPC., que prácticamente los congelamos, porque nos vamos a quedar en el 2008, y, por supuesto, suben a partir de enero del 2009.

Usted se atreve a criticar eso. Se atreve a criticarlo cuando en distintos medios de comunicación y en distintos Ayuntamientos de la región, el de Mérida es el único que sube menos impuestos en número y en cuantía.

Y con respecto al Plan de Saneamiento, yo le traigo una copia del año 1998 del plan de saneamiento que hizo su equipo de gobierno: dos hojas y ni una medida. Y tiene usted la caradura de criticar las medidas que nosotros adoptamos.”

En un segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, dijo que:

“Que no es déficit. Que el déficit que ustedes pretendieron engañar era un superávit de 4.391.000 € que ustedes presentaron en las cuentas. Gracias a ese plan de saneamiento que usted ha mencionado, que duró no tres años, sino que tuvo que durar seis años, gracias a las enormes deudas que dejó el Partido Socialista en este Ayuntamiento, y que se hicieron muchos números para seguir adelante, se consiguió que la presión fiscal que era del 25% se terminase en el año 2006 en el 6,4%. Yo creo que es un logro nada despreciable.

Pero que nos se le descuadren esos números, lo mismo que se le descuadran las fechas, para que luego no le sancionen legalmente como van a venir las sanciones legales, porque no cumplen ustedes con el plazo de los tres meses en los que tenían que hacerlo conforme a la ley. Pero que no se le descuadren los números con lo de la Gerencia de Urbanismo, y que no sea todo como lo que usted dice que se le debe a Magenta, porque lo de Magenta se hizo a través de un convenio. Con todos los números que usted se ha estado sacando, a ver cómo me explica que del año 98 al año 2004 no se tocara ningún impuesto aquí, y usted hablando de subidas de doscientos y pico por ciento.

Sra. Gordillo, diga usted los datos como son, no como le gustaría que fuesen. La verdad es que pasamos de un déficit galopante a un superávit de más de 4 millones de euros, que ustedes se han comido en medio año; y han conseguido el desequilibrio financiero de 5



millones que era el año pasado, ahora se haya convertido en cerca de 10 millones de euros, más los préstamos a los bancos, más la venta del patrimonio, más la venta del suelo. Y cuando diga usted cómo suben los impuestos de los demás sitios, diga cómo suben en el Ayuntamiento de Badajoz, que solamente suben el I.B.I. y lo suben un 2,5% y sólo el I.B.I., ni agua ni basura ni nada que nos afecte directamente a todos los emeritenses, en vez del 4,05 como va a subir aquí. Pero diga también por qué lo suben, y es porque dejan de percibir del Estado más de 400.000 euros, porque el Estado es del Partido Socialista y ellos sí que se atreven a pedirle al gobierno de la Nación y ellos sí que se atreven a pedirle a la Junta de Extremadura lo que le debe al Ayuntamiento de Badajoz. Sean ustedes iguales de valientes y pídanle, no sean tan sumisos, y pídanle tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de la Nación el dinero que por derecho nos corresponde para no tener que subir los impuestos y para no estar al arbitrio de sus caprichos; y de pagarle a las empresas como Sidecu la Ciudad Deportiva y de vender unos terrenos para conseguir ese dinero para dárselo también a Sidecu para la Ciudad Deportiva, y de poner también a disposición un millón y medio de euros a la U.T.E. que se iba a encargar del Cuartel Hernán Cortés, y suma y sigue.

Cómo no vamos a criticar que haya una subida de impuestos cuando están ustedes aplicando verdaderamente lo que sería efectivo, que es una buena gestión para la que nos están demostrando todos los días que no están capacitados, que están completamente incapacitados para llevar a buen puerto y a buen fin la gestión y el proyecto del Ayuntamiento de Mérida. Lo único que saben hacer ustedes es ampliar servicios. Ese monstruo que era la Gerencia Municipal de Urbanismo y que ustedes reconvirtieron otra vez en Delegación de Urbanismo, pero que no han hecho nada más que eso, reconvertirla para dejarla exactamente igual que estaba, cambiándole el nombre y ya está. Esas operaciones de maquillaje no nos van a servir para salir de la crisis, y con la que está cayendo, con las familias que no llegan a final de mes, con los puestos de trabajo que se están perdiendo todos los días y en Mérida, le recuerdo, Sra. Gordillo, que vamos a la cabeza.

Pónganse a trabajar, pónganse manos a la obra, no despilfaren, no limiten el gasto ni el control del gasto; no, redúzcanlo, reduzcan publicidad, reduzcan protocolo, reduzcan todos aquellos datos superfluos; inviertan en lo que tienen que invertir que es en la ciudad.

Ustedes gobiernan, pueden hacer lo que consideren oportuno; nosotros les estamos dando las recetas, las recetas del Partido Popular. Ustedes hagan lo que consideren oportuno que ya sabemos lo que es, diez mandamientos que se reducen en dos: subida de los impuestos, y que paguen los emeritenses los despilfarros y el descontrol y el desgobierno y el mal gobierno del Partido Socialista al frente de este Ayuntamiento.”

Seguidamente, intervino la Sra. Gordillo Vaquero:



“Usted confunde sumisión con buena gestión. La Junta de Extremadura, a la que usted dice que nosotros no reclamamos, que nosotros somos sumisos, que nosotros le perdonamos. Este equipo de gobierno, que sabe gestionar, que no tiene la bronca y el enfrentamiento continuo y permanente que ustedes han tenido, no sólo con la Junta, sino con el común de las administraciones porque el problema siempre es de otros.

El presupuesto del 2007, perdón, el desequilibrio del 2007, para no confundir conceptos como usted dice, le vuelvo a repetir que ustedes estuvieron seis meses y este equipo de gobierno otros seis. Y que los ciudadanos que tienen criterio saben que en esta ciudad los mayores gastos se realizaron previo a las elecciones municipales de mayo de 2007.

Con respecto a Magenta, Sra. Vargas, recordará que en el último Pleno su compañera Begoña Saussol aludió a los 150.000 euros de los intereses de demora del convenio de quita que nos hemos ahorrado, de esos 3 millones de euros que había que pagarle a esa empresa por las obras que se realizaron en IFEME y por las obras que se realizaron en la rotonda de acceso a El Prado.

En cualquier caso, Sra. Vargas, con respecto a lo que usted dice y a esa magnífica gestión que ustedes han hecho, ustedes han estado doce años y alguna responsabilidad tendrán en la gestión de los fondos públicos.

Con respecto a la Gerencia municipal de Urbanismo, sí que era un monstruo que tenía contraído un déficit de 12 millones de euros. Cuando los tiempos de la construcción, se han desarrollado actuaciones urbanísticas muy importantes y han ingresado dinero de licencias como la del Tercer Milenio, que pagó la Junta de Extremadura a esta ciudad, la cosa fue magnífica. El problema es cuando dejaron de ingresar y cuando con esa magnífica gestión que les caracterizaba contrajeron gastos. Usted nos aconseja que no gastemos en publicidad. ¿Cómo puede decir usted eso con las facturas que se han pagado, desde la Gerencia y desde la no Gerencia, a una cadena de televisión muy afín a su grupo? Cuando usted quiera le digo lo que este equipo de gobierno gasta en publicidad y lo que ustedes gastaban en publicidad, camuflándola desde la Empresa Municipal de Transportes y desde la Gerencia de Urbanismo y desde el propio Ayuntamiento. O sea, es todo un despropósito que se atreva usted a decir eso

Con respecto a la Ciudad Deportiva, es y va a ser de todos los emeritenses. Mañana va a Junta de Gobierno el convenio de la Junta de Extremadura con el compromiso de ingresar en distintas anualidades los 12 millones de euros a los que se ha comprometido, que usted ha dicho por activa y por pasiva en distintos medios que era mentira. Pues mañana en Junta de



Gobierno se firma este convenio con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte para que a partir de este año ya nos van a ingresar 1.046.000 € en el 2009, en el 2010 y en el 2011 hasta la suma de los 12 millones de euros. La Junta de Extremadura, esa que nada aporta a esta ciudad, se ha gastado 2.061.000 € la Consejería de Educación, en distintos centros educativos de esta ciudad; por no hablarle de otras muchas inversiones que la Junta de Extremadura hace en esta ciudad.

La Junta de Extremadura, Sra. Vargas, ha pagado todo lo que debía del impuesto de rodaje de vehículos. Muchas ciudades de esta región quisieran mantener en sus ayuntamientos cobrar esos impuestos por esos vehículos. Ustedes han estado permanentemente en la bronca y en el enfrentamiento, y no en la gestión del día a día para intentar conseguir cosas para nuestra ciudad. Esta ciudad se ha visto seriamente perjudicada por eso.

La Ciudad Deportiva es del Ayuntamiento, de todos los emeritenses, no la va a gestionar ninguna empresa privada, porque sí que va a ser rentable. En el mes de octubre, en la Ciudad Deportiva ha habido 5.929 usuarios y el ingreso en lo que va del mes de octubre ha sido de casi 36.000 € es decir, es rentable. Y la Ciudad Deportiva va a ser de todos los emeritenses y no gestionada por una empresa privada, sino va a ser de gestión pública, pagada el 60% por la Junta de Extremadura.

Vuelvo a repetirle, Sra. Vargas, que no confunda sumisión con las buenas formas y con conseguir cosas de otras administraciones.

Con respecto, y para finalizar, a esos diez mandamientos, que se resumen en dos como usted dice, vuelvo a repetirle que en el sistema local de los ayuntamientos la única fórmula eficaz para hacer una justa redistribución del gasto público es tener una política presupuestaria equilibrada. Si uno no tiene, no puede repartir. Y para tener una política presupuestaria equilibrada uno tiene que recaudar, porque así se puede invertir en políticas sociales, así se puede favorecer a los ciudadanos que tienen menores rentas y que necesitan en estos momentos que se les apoye. Cuando uno tiene miseria no puede repartir nada. El Ayuntamiento para redistribuir tiene que estar equilibrado, no puede tener un desequilibrio de esas características.

Vuelvo a repetirle, Sra. Vargas, que es voluntad de este equipo de gobierno no castigar el bolsillo de los ciudadanos, y menos de los más débiles. Suben cinco ordenanzas de cuarenta y tres, que además están prácticamente congeladas respecto al 2008, y se apoya con exenciones y bonificaciones a los pensionistas, a las familias numerosas, a los jóvenes, a las personas con discapacidad y a la industria. Y no se toca ninguna de las tasas ni de las ordenanzas que afectan al mundo de la construcción.





Además, Sra. Vargas, el ajuste propuesto y la subida que hemos hecho es la consecuencia de que en su momento no se adoptaron unas políticas fiscales y presupuestarias en condiciones, y permitieron que haya desfase en algunos impuestos y en algunas tasas de hasta el 40%. Ese dinero que hay que pagarlo, porque no se ingresa, salía de otro sitio y no permite, vuelvo a repetirle, que ese dinero, que esos desfases tan monumentales que hay del 40% en algunas de las tasas que son los IPC acumulados de un montón de años que no ha subido, ese dinero sale de otro sitio y a costa de no invertir en políticas sociales, y a costa de no apoyar a los ciudadanos con menores niveles de renta y que más lo necesitan. Vuelvo a repetirle que este equipo de gobierno a sabiendas de que subir impuestos es una medida que no es popular, hace un ejercicio de responsabilidad. Vuelvo a repetirle que para conseguir redistribuir de una forma más justa.”

Finalmente, el Sr. Alcalde intervino para hacer dos aportaciones:

“Este equipo de gobierno sí exige al gobierno central y lo hace público un modelo de financiación justo y solidario, y no como el que tenemos ahora. Lo hemos hecho público como partido político por unanimidad de todos los partidos en la Federación Española de Municipios y Provincias. Lo seguimos haciendo público, seguimos exigiendo al gobierno central un modelo de financiación más justo, más equitativo, más solidario, que tenga en cuenta que estamos realizando gastos que no son propios de los Ayuntamientos, y estamos realizando gastos que son propios de otras administraciones. Eso lo ha dicho la Federación Española de Municipios y Provincias, eso lo ha dicho mi partido, eso lo ha dicho el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Pedro Castro, Alcalde de Getafe y de este partido mío; y, por tanto, nosotros no dejamos de exigir.

Segundo, somos conscientes de la situación de dificultad que estamos atravesando, sobre todo, en su consecuencia de paro. Por eso, en esa consecuencia de paro y, además, porque creemos que es de sentido común, de justicia, porque también nos lo ha planteado así y nos lo ha exigido el presidente de la Junta a todos los Ayuntamientos, vamos a sacar todas las obras que podamos para las que tengamos consignación presupuestaria. Cito algunas, algunas ya están en marcha: el fondo norte del estadio, donde se va a crear el Instituto Municipal de Bienestar Social, por más de 800.000 € el economato de la RENFE donde va a haber el centro para los jóvenes, por una cantidad similar; 106 viviendas que firmamos antes de ayer el convenio de cesión con la empresa que las va a hacer; 80 viviendas que vamos a sacar en los próximos días frente al Palacio de Congresos; todas las obras de drenaje que estamos terminando de la ciudad; y el día 30 de octubre termina el plazo legal para presentación de ofertas por parte de las empresas que van a gestionar el pacto local por el empleo de más de 2 millones de euros, que este Ayuntamiento con buena gestión ha





conseguido; y el Plan Urban de 11 millones de euros. Todo ello va a estar en marcha en el año 2009, porque además son plazos obligatorios que no nos podemos saltar en el pacto local por el empleo, en el Plan Urban y en todos los demás se están haciendo ya. Y todo ello en la medida que como Ayuntamiento pongamos y podamos, que no tenemos toda la posibilidad, no somos el gobierno de la nación, intentaremos mitigar el mayor problema que hay ahora, que es el paro. Creemos que como Ayuntamiento tenemos esa obligación y, por eso, vamos a intentar sacar todas las obras habidas y por haber.

Ya me gustaría a mí que estos impuestos municipales se pudieran pagar según el poder adquisitivo que cada familia tiene. Estoy yendo a los barrios, explicándole a la gente el Plan de Saneamiento. Me he reunido con treinta de las treinta y cuatro asociaciones de vecinos de la ciudad en este salón, muchos presidentes están aquí. Les he explicado el Plan de Saneamiento, les he dicho que me aporten, que me hagan sugerencias. Me las han hecho, las hemos recogido en el Plan de Saneamiento. Vamos a seguir haciendo pedagogía política, barrio por barrio, explicándole a la gente cuál es la situación, no buscando culpables, sólo buscando soluciones, y lo vamos a seguir haciendo. Pero, sobre todo, vamos a querer insistir en sacar todas las obras que podamos para mitigar el paro, porque es el objetivo fundamental; pero no podemos, decía el otro día un miembro de la Asociación de Vecinos de la Zona Sur, que ha sido concejala, Tenti: *¿Por qué no se exime a las viudas como a las familias numerosas de la contribución urbana?* Pues, porque no lo permite la ley. *¿Por qué no se exime a los parados?* Porque no lo permite la ley. Porque este no es el impuesto sobre la renta de las personas físicas, que tiene un carácter progresivo, la mayoría de estos impuestos son tasas, que tienen que cubrir el coste del servicio. Y la ley tasa exactamente qué tipo de bonificaciones tiene que haber. Sinceramente, le digo que somos el Ayuntamiento de Extremadura que más bonificaciones pone. A veces cuando se gobierna hay que hacer ejercicios de responsabilidad de este tipo, lo que no exime que exijamos al gobierno central que tiene que pagar lo que tiene que pagar. Pero si hay un desequilibrio financiero, si hay un desequilibrio presupuestario, sería un ejercicio de irresponsabilidad no elaborar un Plan de Saneamiento para ahorrar en luz, para ahorrar en personal, para presentar un plan riguroso y serio. Quiero públicamente felicitar a los servicios financieros del Ayuntamiento, encabezados por el Interventor, porque se ha hecho un plan de saneamiento riguroso y serio, y somos el ayuntamiento de Extremadura que más bonificaciones ha puesto en las ordenanzas fiscales; ninguno ha llegado al 50% a discapacitados, y no se ha llegado a otras cosas. nosotros hemos llegado a todo lo que permite la norma. Tanto es así que en algún momento uno se plantea que para esta subida de impuestos y coste político que nos va a suponer, mejor no hubiéramos hecho nada. Esto es un ejercicio de brutal sinceridad. Para esta subida de impuestos y el coste político que va a suponer, sabiendo la demagogia y la manipulación que hay sobre la atroz y cruel subida de impuestos que va a tener esta ciudad, ese coste político, para eso o no se tocan o se suben como habría que subirlos. Pero haciendo un ejercicio de



responsabilidad, y porque estamos en un momento de crisis y sabemos las consecuencias sociales, psicológicas y de mentalidad que tiene esta crisis global no podemos dejar de pasar la oportunidad de intentar llegar a un equilibrio financiero entre gastos e ingresos. Cualquier otra consideración, sinceramente dicho con todo el ánimo de respetar y de no faltar a nadie, me parece un ejercicio de frivolidad política, y no están los tiempos para frivolidad política. Ahora que está haciendo aguas y está saltando a cachos el liberalismo radical del que aquí alguna hacía gala en un pleno pasado, y los gobiernos están saliendo a salvar los bancos y las empresas, hasta los gobiernos, porque ha fallado radicalmente un modelo de capitalismo salvaje que nos ha llevado a esta situación.

Y ahora, ¿qué tiene que hacer un Ayuntamiento? En la medida que pueda, y la medida que puede es elaborar un plan de saneamiento como el que hemos hecho, intentar buscar soluciones. Ojalá, la crisis dure menos. Ojalá, podamos tener más ingresos. Ojalá, haya más licencias de obra. Y, ojalá, el gobierno cumpla de una vez con su obligación, este gobierno, que es el mío, y el anterior, que no era el mío. Claro que le exijo, y le exijo públicamente como Alcalde, como Institución, y sé que lo hago en nombre de ustedes también. Como le exigido a la Junta que si quiere utilizar la Ciudad Deportiva me pague el 60%, y mañana viene el convenio y paga 12 millones de euros; 12 millones de euros para una Ciudad Deportiva que costó 18 más I.V.A., yo creo que no está mal el negocio. Conseguir el Plan Urban, no está mal; aquí otras veces se ha pedido y no ha venido. No creo que se pueda decir que en año y pico este gobierno está gestionando mal.”

## **PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Serrano Dillana:

“En primer lugar, felicitar porque Extremúsika lo tengamos aquí en Mérida, pero yo tengo una duda que quería solventar. Los medios de comunicación están barajando cifras que me han parecido un auténtica *pasada*. Por ello, quería preguntar: ¿cuáles son las condiciones por la cuales Extremúsika viene aquí a Mérida y el gasto o beneficio económico que pueda reportar?”

El Sr. Olivera Lunar contestó:

“En principio yo no tengo ningún problema ni este equipo de gobierno en que tengan ustedes el contrato de Extremúsika para que puedan ver las cifras reales, pero si usted quiere se la digo: son 150.000.000 € los que van a salir de estas arcas municipales. Teniendo en cuenta que son aproximadamente entre cuarenta y cincuenta mil personas las que estarán



durante cuatro días en la ciudad de Mérida y, a consecuencia de esto, todos los hoteles de la ciudad, restaurantes y todo el sector servicios, y todo lo relacionado con lo que pueda mover este festival, los beneficios pueden superar los 3 millones de euros. No obstante, le haré llegar el contrato para que su grupo lo pueda debatir, ver, comprobar, revisar y hacer lo que estime oportuno.”

A continuación intervino el Sr. Miranda Moreno:

“Eran dos preguntas o ruegos. Uno ya lo hice en otro pleno, y era referido al Colegio Juan XXIII, del que soy representante municipal, en el que ya en fecha 29 de enero en uno de los consejos se me solicitó que trajera ciertas necesidades. Era el tema del agua en la Zona Norte y que allí se había acentuado, y ellos solicitaban que de alguna manera se les pudiera paliar, tanto en cuanto las obras se hicieran efectivas. En aquel momento la señora concejala Ascensión Murillo me decía que iba a solicitar de la Consejería un dinero para paliar ciertas urgencias que había en algunos centros. Yo en el consejo del día 16 de septiembre me volvieron a reivindicar lo mismo, utilicé el mismo cauce y le remití, en este caso al Sr. González Ceballos, las inquietudes del centro al respecto a esta cuestión, donde ellos solicitaban al menos un depósito con un pequeño motor de presión que lo podía solucionar perfectamente con un costo creo que insignificante, tanto en cuanto se trata de un centro educativo con necesidades a nivel de comedor. A mí me hubiese gustado que me hubieran dado alguna explicación, porque yo quiero contestarle a ellos, que entiendan que yo me preocupo por cuáles son sus necesidades, y yo lo hago vía escrito solicitando que se me conteste con el fin de repercutirlo en ello. Ese sería mi primer ruego: que se me conteste a los escritos que yo dirijo, en este caso, al Sr. Saturnino González Ceballos, y en cualquier caso y en primera instancia que se atienda esa problemática que ellos tienen, que creo que no es excesivamente costoso y que este Ayuntamiento podría asumir.

La segunda parte, era también un tema referido al mismo centro, en el que también se me solicitó y yo lo he hecho también en la Comisión de Seguridad y Tráfico, al Sr. Fernández. Se lo he requerido con el tema de la señalización del entorno del centro, los pasos elevados..., en la que ya me dijo que había una nueva contratación de más resaltos aparte de los que ya se instalaron en las ciudad. Yo solicité que, si se podía, se ubicara como zona prioritaria porque allí se circula a velocidades inadecuadas. También se me dijo en aquel momento con respecto a la señalización que se habían asfaltado una serie de calles, se habían pintado una serie de señalizaciones en el suelo y demás, pero evidentemente aquello no está terminado de señalizar. Me dijeron que se iba a continuar con las obras, pero la verdad es que hace ya bastante tiempo de ello, seguimos en el mismo punto y yo francamente vivo justo enfrente y lo veo todo el día, no me lo tienen que contar; me refiero a la necesidad imperiosa de la señalización, de la ordenación del tráfico en la zona, con el refuerzo de señales verticales que



faltan, algunas probablemente es que las han tirado porque es verdad que hay gente incívica en cualquier sitio. Por tanto, que se restablezca, que se pongan las señalizaciones que se necesitan, y si se va a terminar lo que quedó empezado hace ya algunos meses, que sea con la mayor brevedad posible.”

El Sr. Alcalde contestó al primero de los ruegos del Sr. Miranda Moreno:

“Yo estuve personalmente en el colegio hablando con el director, hablando del problema del aljibe. Enviamos allí a los técnicos de Aqualia para que le buscaran una solución porque les quedaba un problema serio con el comedor escolar, me dijo. Yo, mañana mismo me voy a interesar por el asunto para ver cuál es la solución que Aqualia plantea, porque tiene usted razón: es un problema que se le añade por tener comedor escolar.”

Y el Sr. Fernández Pérez contestó al segundo:

“Con respecto a la señalización ya se lo dije en la última Comisión de Tráfico. El hecho era que había una serie de barriadas proyectadas en lo que es la reordenación del tráfico, en la señalización, que no en los pasos elevados que es otra cosa diferente. Y, efectivamente, a través de la Delegación de Urbanismo se nos comentó que se iban a asfaltar las calles, y entonces era impropio señalarla porque se iban a asfaltar. A raíz de la dinámica que teníamos ya concertada con otras barriadas y a la burocracia de la documentación que se requiere para lo que son los proyectos de esa señalización, pues está proyectado lo que es la barriada de San Juan para primeros del año 2009. Y de los pasos elevados se contrataron cuarenta y se van a contratar más, pues se han solicitado desde esta delegación otros veinte pasos resaltados para diferentes sitios de la ciudad; de ellos, dos van en la barriada de San Juan, uno en el colegio y otro en la avenida. Es lo que nos ha pedido tanto el colegio como la asociación de vecinos.”

Seguidamente, la Sra. López del Cid preguntó:

“Mi ruego o pregunta también es para el Delegado de Educación. En el consejo escolar que se celebró la semana pasada en el Colegio Público Trajano los profesores me hicieron una pregunta que era ¿cuándo se pondría en marcha el ascensor del centro? Tienen problemas algunos niños, tienen que utilizarlo y el ascensor sigue sin ponerse? Esta pregunta se me ha hecho varias veces y yo querría que se me contestase, para llevar al centro la contestación.

El Sr. González Ceballos explicó:



“Son varios los ascensores que hay en la ciudad, puestos desde hace varios años, y se está viendo la posibilidad presupuestaria de ponerlos en marcha, pero además requieren también una línea telefónica añadida y un mantenimiento. Con lo cual, estamos buscando, y de cara al año que viene, en presupuesto poder atenderlo.”

Además, el Sr. Alcalde añadió:

“Es un compromiso, como usted bien dice en el escrito que envié y yo leí. Es un compromiso mío, y vamos a buscar la fórmula para que cuanto antes lo pongamos en marcha. Le agradezco la petición porque eso nos impulsa a nosotros a tener que buscar el dinero, como sea, para ponerlo en marcha.”

El Sr. Marrero Roig tomó la palabra a continuación:

“Un ruego y una pregunta. El ruego referido a usted, que es un Alcalde que representa a una gran ciudad como Mérida y a todos los emeritenses. Creo que no debe hacer comentarios de tan poco gusto y tan poca categoría hacia mi persona, y más diciendo mentiras y barbaridades como que en mi casa viven treinta personas. Creo que no es bueno, creo que se tiene que ocupar de su casa, que bastante tiene y deje en paz las casas ajenas.

Y mi pregunta es hacia la Sra. Estrella Gordillo referente a esa gran Ciudad Deportiva que tienen, que tenemos: ¿cuándo van a hacer el puente éste que prometieron por encima de la vía del tren? ¿Y cuándo van a hacer la acometida de saneamiento para evitar las inundaciones.”

A este respecto, el Sr. Alcalde contestó:

“Yo mantengo lo que dije, perfectamente, aunque a usted le parezca que es de poca categoría, porque yo no hubiera dicho nada si usted en plan de sorna y sin tener la palabra se hubiera dirigido a este Alcalde diciendo *le va a dar algo*, y entonces yo le dije *al que le va a dar algo es a usted*.

Con respecto al puente sobre la Ciudad Deportiva, se refiere usted al nuevo acceso, lo haremos cuando haya disponibilidad presupuestaria para ello. Hoy hay otras prioridades más importantes como son el empleo, y sacar obras para el empleo que generen beneficio social. Hoy se puede ir, aunque sea más molesto, a la Ciudad Deportiva, pero lo otro lo haremos con las prioridades presupuestarias nos lo permitan.



Y con respecto a los problemas de inundaciones que ha habido en la Ciudad Deportiva, por los servicios de obras del Ayuntamiento de Mérida ya se ha buscado una solución provisional. En tanto que estamos en periodo de garantía se le ha comunicado a Sidecu y ésta a su vez a Constructora San José para que lo arregle, porque no es un problema coyuntural ni pequeño, es un problema estructural de edificación. Pero, mientras tanto, ya hemos hecho nosotros los desagües suficientes para que cuando caiga agua no vuelva a inundarse aquello.”

La Sr. Saussol Gallego preguntó:

“En junio o julio, cuando tuvimos el último consejo escolar del Centro Infantil Santa Olalla, el concejal no estaba ese día que se hizo la pregunta a la Delegada de Obras. Esto es prioritario, desde luego yo lo considero así. El que unos niños se lleven por delante una ventana vieja de hace treinta años, los filos, porque están a ras de cabeza, creo que es prioritario en un centro. Y que haya un metro veinte centímetros aproximadamente de diferencia entre un patio y otro sin valla y sin nada de nada también es prioritario en un centro. Entonces, mi pregunta es: ¿se va a hacer o no se va a hacer? Es que yo tengo que ir al consejo escolar cuando me convoquen y algo tendré que decirles, y ya es la segunda vez que lo pregunto.”

La Sra. Gordillo Vaquero contestó:

“Usted sabe que las inversiones, como es la sustitución de ventanas, de vallado..., corresponden a la Consejería de Educación en este caso, y el consejo tiene potestad para elevar a la Consejería esas peticiones. No obstante, nosotros como ayuntamiento y como equipo de gobierno sí las vamos a trasladar, porque entendemos que además es lógico que se haga, pero que a nosotros nos compete el mantenimiento, no las inversiones, en este caso en el colegio.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 21 horas y 15 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretario en funciones certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES**